



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTIA GENERAL**

Bogotá D. C., 20 de agosto de 2025

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 122-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el registro histórico de la Oficina de APOYO LOGÍSTICO evidenciando que se han realizado procesos de contratación similares en anteriores vigencias, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	VR TOT. DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO	ESTADO ACTUAL
APOYO LOGÍSTICO	MÍNIMA CUANTÍA	No. 152-MC-APOYOLOGISTICO-2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 120-APOYOLOGISTICO-2024	17.308.959,00 COP	PAGOS PARCIALES	FUMI ESPRAY S.A.S.	Cumplimiento del contrato (20%) Calidad del servicio (20%) Pago de salarios (5%)	Fecha de Contrato: 18-11-24	EJECUTADO SIN NOVEDAD
APOYO LOGÍSTICO	MÍNIMA CUANTÍA	No. 048-APOYOLOGISTICO-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 050-APOYOLOGISTICO-2023	8.384.112,00 COP	PAGOS PARCIALES	FUMI ESPRAY S.A.S.	Cumplimiento del contrato (20%) Calidad del servicio (20%) Pago de salarios (5%)	Fecha de Contrato: 08-03-2023	EJECUTADO SIN NOVEDAD

La información anterior se puede constatar en la plataforma del SECOP II. La Aceptación de Oferta No. 120-APOYOLOGISTICO-2024 se utilizará como antecedente para establecer los parámetros jurídicos, económicos y técnicos toda vez que los servicios contratados son similares al presente proceso de selección.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en adquisiciones realizadas por otras Unidades Ejecutoras y Comandos de Fuerza, se lograron identificar procesos de contratación con similares características técnicas a las del presente proceso.

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO.	VR TOT. DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA
FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	MINIMA CUANTIA	128-00-COFAC-ACOF-2024 SERVICIO A TODO COSTO DE DESINSECTACIÓN (FUMIGACIÓN), DESRATIZACIÓN O RODENTIZACIÓN,	ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 128-00-B-COFACBACOF-2024	VIGENCIA 2024 \$ 1.201.062,24 VIGENCIA 2025 \$15.774.073,56	PAGOS PARCIALES	GESTION AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S	Cumplimiento del contrato (30%) Calidad del servicio (50%) Pago de salarios	19-12-2024

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO.	VR TOT. DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA
		PARA LAS ZONAS COMUNES DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES, Y DEPENDENCIAS EXTERNAS A CARGO DE LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA BACOF					(5%)	
INSTRUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	Contratación Directa	202306 - 811031583CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION	CONTRATO No.202306 - 811031583	3.000.000.00 COP	PAGO UNICO	JONATHAN ANDRES ZULUAGA ZULUAGA	Cumplimiento del contrato (100%)	24-03-2023

Es de resaltar que los procesos relacionados difieren de las especificaciones técnicas a la necesidad que se planean suplir, razón por la cual no proceden como referentes para análisis jurídico, económico y técnico.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Sección de Apoyo Logístico del Ejército Nacional da cumplimiento a la misión encomendada en aspectos administrativos, contractuales y logísticos, siendo la dependencia encargada de ejecutar el presupuesto asignado para las diferentes partidas y necesidades de las dependencias de la ayudantía general del Ejército Nacional, principalmente en todo aquello que encierra el cumplimiento de la misión institucional del Comandante del Ejército, Altos Mandos Militares y Estado Mayor del Ejército Nacional y sus diferentes oficinas, comandos, direcciones y secciones a su cargo, dentro de estas se encuentra la sección de gestión documental, sección de publicaciones del ejército, la sección de transportes y los almacenes, los cuales dentro del cumplimiento de su misión manejan un volumen alto de elementos como lo son cartón, papel, repuestos, productos químicos, insumos de cafetería, elementos plásticos, madera y materia prima.

Teniendo en cuenta lo anterior estas dependencias deben velar por el correcto funcionamiento y preservación de los bienes a su cargo. Que la Ayudantía General cuenta con el área de Gestión Documental, cuenta con espacios de resguardo documental, los cuales, son un foco de proliferación de plagas, debido a los materiales orgánicos que almacenan y los elementos químicos que son utilizados en la microfilmación documental; cuidando incluso el material de la propia infraestructura del inmueble o mobiliario.

Por lo anterior, se requiere contar con un servicio de fumigación, desinfección y esterilización del Archivo Central de Comando Ejército. Con el fin de desarrollar acciones de prevención, control y detección de riesgos para prevenir posibles amenazas que puedan afectar el archivo histórico que reposa en las instalaciones. El proceso de fumigación, desinfección y esterilización que tiene lugar en el archivo, se realiza con el fin de combatir agentes biológicos primarios que pueden convertirse en plagas, lo cual podría causar deterioros tanto en los documentos que reposan en las instalaciones, como en las mismas instalaciones lo cual podría poner en riesgo el personal que se encuentra laborando en las mismas.

Así mismo, se cuenta con las secciones de mantenimiento, publicaciones, transportes y almacén general; Las cuales, tienen almacenes y bodegas, con espacios donde se almacenan diferentes tipos de bienes que son contratados por la sección de apoyo logístico, lo que los convierte en espacios propicios para la proliferación de plagas y microorganismos, que pueden ocasionar el deterioro de estos bienes y a su vez la pérdida de recursos, de igual manera La presencia de estos agentes patógenos puede generar diversos riesgos para la salud de los

trabajadores tanto militares como civiles que laboran en estas áreas, la calidad de los productos almacenados y la infraestructura de las instalaciones causando daños a la estructura generando costos en la reparación.

Esto debido a que las plagas se pueden desarrollar en ambientes propicios, debido a los diferentes factores ambientales lo cual puede ocasionar la proliferación de microorganismos, insectos, roedores y hongos que pueden afectar la documentación cuando las condiciones ambientales se elevan a partir de 22° C y humedad relativa superior al 65%, así como una inadecuada circulación de aire y falta de luz.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la oficina de apoyo logístico requiere adelantar un proceso de contratación para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACENES GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”, dando cumplimiento al reglamento 4-01 de Gestión Documental, que imparte directrices para realizar actividades de limpieza y desinsectación, desratización en áreas de archivo, atendiendo a las medidas de preservación de seguridad e higiene donde se custodian los documentos históricos del ejército nacional, adicional a esto se debe obedecer de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley 9 del 24 de enero de 1979 " Ley de Medidas Sanitarias" la cual tiene como objetivo proteger la salud pública mediante la regulación del control sanitario del ambiente cumpliendo las disposiciones con el fin de promover y proteger la salud del personal y preservar los bienes muebles e inmuebles del ejército nacional.

Ahora bien, en cumplimiento del párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la circular No.39- 2015 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, para la cual se establece la obligatoriedad para todas las Unidades Ejecutoras de contratar por Acuerdo Marco de Precios los bienes y servicios que se encuentren inmersos en un acuerdo suscrito por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que no existe Acuerdo Marco de precios vigente para la ejecución del objeto del presente proceso contractual.

Por ende, es importante mencionar que el contrato a celebrar entre la MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGISTICO y el futuro contratista será una PRESTACION DE SERVICIOS, y las fumigaciones a realizar se llevaran según las prioridades del supervisor del contrato.

Dado lo anterior, la necesidad del servicio a contratar es la siguiente:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-008-005-03					SERVICIOS DE LIMPIEZA				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	85310	SERVICIO FUMIGACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, BODEGA GENERAL DE ARCHIVO (887MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	NO APLICA	SUMINISTRO	72102100	2000316	OMITIDO

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 122-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-008-005-03					SERVICIOS DE LIMPIEZA				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
2	85310	SERVICIO FUMIGACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, BODEGA PELICULAS DE MICROFILM (360MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodedores en general (voladores y rastros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	NO APLICA	SUMINISTRO	72102100	2000316	OMITIDO
3	85310	SERVICIO FUMIGACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA (199MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodedores en general (voladores y rastros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	NO APLICA	SUMINISTRO	72102100	2000316	OMITIDO
4	85310	SERVICIO DESINFECCIÓN AMBIENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, BODEGA GENERAL DE ARCHIVO (887MT2)	Desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias) para la totalidad de las áreas de las instalaciones, con productos avalados por la secretaria de salud.	SERVICIO	NO APLICA	SUMINISTRO	72102100	2000316	OMITIDO
5	85310	SERVICIO DESINFECCIÓN AMBIENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, BODEGA PELICULAS DE MICROFILM (360MT2)	Desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias) para la totalidad de las áreas de las instalaciones, con productos avalados por la secretaria de salud.	SERVICIO	NO APLICA	SUMINISTRO	72102100	2000316	OMITIDO
6	85310	SERVICIO DESINFECCIÓN AMBIENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA (199MT2)	Desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias) para la totalidad de las áreas de las instalaciones, con productos avalados por la secretaria de salud.	SERVICIO	NO APLICA	SUMINISTRO	72102100	2000316	OMITIDO
7	85310	SERVICIO REFUERZO PAREDES Y LUGARES DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA (199MT2)	Refuerzo de paredes y lugares de infecciones de comején y polilla mediante la aplicación de gel insecticida en partes eléctricas, fuentes de calor y áreas de mobiliario.	SERVICIO	NO APLICA	SUMINISTRO	72102100	2000316	OMITIDO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 122-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-005-03				SERVICIOS DE LIMPIEZA					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
8	85310	SERVICIO DE DESRATIZACIÓN CONTRA PLAGAS DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO-(TOTAL DE ÁEAS DE LA BODEGA).	Mecanismo: Cambio de cebo químico o pellets a base de ratificadas de segunda aplicación (bocado único) categoría toxicologica 1. Control del servicio de aplicación: Semanal, quincenal, mensual, trimestral o cuando se requiera por consumo o deterioro durante el tiempo de ejecucion del contrato. Control y seguimiento de 19 cajas sebaderas y 3 jaulas de captura de faras	SERVICIO	NO APLICA	SUMINISTRO	72102100	2000316	OMITIDO
9	85310	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE MANTENIMIENTO DE COMANDO EJÉRCITO, OFICINA, TALLERES (254.6 MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	NO APLICA	SUMINISTRO	72102100	2000316	OMITIDO
10	85310	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE MANTENIMIENTO DE COMANDO EJÉRCITO, CARPINTERIA, CONTAINERS (127.2 MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	NO APLICA	SUMINISTRO	72102100	2000316	OMITIDO
11	85310	SERVICIO FUMIGACIÓN DEL ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA Y BODEGA (218.40MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	NO APLICA	SUMINISTRO	72102100	2000316	OMITIDO
12	85310	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE PUBLICACIONES DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA, PRODUCCION Y PLANTA, BAÑOS, ALOJAMIENTO, AREA DE CAFETERIA AREA DE ENCUADERNACION(650MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	NO APLICA	SUMINISTRO	72102100	2000316	OMITIDO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-005-03				SERVICIOS DE LIMPIEZA					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
13	85310	SERVICIO DE DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE PUBLICACIONES DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE ALMACEN Y BODEGA(1071.75MT2)	Desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias) para la totalidad de las áreas de las instalaciones, con productos avalados por la secretaria de salud, Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	NO APLICA	SUMINISTRO	72102100	2000316	OMITIDO
14	85310	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE TRANSPORTES DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE CAFETERIA, PINTURA Y LATONERIA, OFICINA ALMACEN, ALINEACION, ALOJAMIENTO, BAÑOS, CONTAINER, AREA DE MOTOS (627.25MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	NO APLICA	SUMINISTRO	72102100	2000316	OMITIDO
15	85310	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE TRANSPORTES DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE MECANICA VEHICULOS, CUARTOS DE HERRAMIENTAS, AREA DE ACEITES, LAVANDERIA, PATIO AUTOMOTOR Y LAVADO, (566.50MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	NO APLICA	SUMINISTRO	72102100	2000316	OMITIDO

2.2 CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC (INFORMATIVO)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(10) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	(00) CONTROL DE PLAGAS	72102100 CONTROL DE PLAGAS

Nota: El Artículo 6 ley 1150 de 2007 establece que “No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad”.

2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.”

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES,	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

El objeto a contratar se puede ubicar en el sector terciario o de servicios (comercio al por mayor de metales). A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución, el consumo de mercancía y en la prestación de servicios.

2.3.1 ASPECTOS GENERALES

2.3.1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

En el contexto colombiano, los aspectos económicos abarcan una amplia gama de factores que influyen en la salud financiera y el desempeño de la economía, tanto a nivel nacional como en empresas y proyectos específicos. Estos factores incluyen variables como el crecimiento económico, la inflación, las tasas de interés, el desempleo, el tipo de cambio, los precios de las materias primas, el comportamiento del consumidor, los indicadores de empleo, las políticas gubernamentales y las condiciones del mercado financiero, entre otros.

PUNTOS CLAVE

Crecimiento económico: Se refiere al aumento de la producción de bienes y servicios en un periodo determinado, generalmente un año. Un crecimiento económico positivo indica una economía en expansión, mientras que un crecimiento negativo o nulo puede señalar una recesión.

Inflación: Es el aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios en una economía. La inflación afecta el poder adquisitivo de las personas y puede desestabilizar la economía si no se controla.

Tasa de interés: Es el costo del dinero, es decir, el precio que se paga por tomar prestado dinero o la ganancia que se obtiene por invertirlo. Las tasas de interés son una herramienta clave para controlar la inflación y estimular o desacelerar la economía.

Desempleo: Es la situación de las personas que no tienen empleo pero están buscando activamente trabajo. La tasa de desempleo es un indicador importante del bienestar social y económico de un país.

Tipo de cambio: Es el valor de una moneda en relación con otra. El tipo de cambio afecta el precio de las importaciones y exportaciones, lo que a su vez puede influir en la competitividad de las empresas y en la inflación.

Precios de materias primas: Colombia es un país exportador de petróleo, carbón, café, entre otros. Los precios de estas materias primas en el mercado internacional tienen un impacto significativo en la economía colombiana.

Comportamiento del consumidor: El optimismo, la disposición a gastar y el nivel de confianza de los consumidores son factores que influyen en la demanda de bienes y servicios, y por lo tanto en el crecimiento económico.

Indicadores de empleo: La creación de empleo, la tasa de desempleo y los costos laborales son indicadores importantes del mercado laboral colombiano.

Políticas gubernamentales: Las políticas fiscales (impuestos y gasto público) y monetarias (control de la oferta monetaria y las tasas de interés) son herramientas que utiliza el gobierno para influir en la economía.

Condiciones del mercado financiero: La disponibilidad de crédito, las tasas de interés bancarias, el acceso a financiamiento y la volatilidad del mercado son factores que pueden afectar la inversión y el crecimiento económico. Análisis de los factores económicos:

El análisis de los factores económicos es fundamental para la toma de decisiones en diversos ámbitos, como la inversión, la gestión empresarial y la planificación económica. Permite identificar oportunidades y riesgos, evaluar la viabilidad de proyectos y diseñar estrategias para alcanzar objetivos económicos específicos.

*En resumen, los aspectos económicos en Colombia son un conjunto de variables interrelacionadas que influyen en la actividad económica del país, y su análisis es crucial para la toma de decisiones informadas en diferentes niveles.

Dado lo anterior, con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que guardan relación con el objeto del presente proceso. Cabe resaltar que el presente análisis se realiza con fecha de búsqueda del mes de AGOSTO.

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB¹

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

¹ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2025-v2.pdf>

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

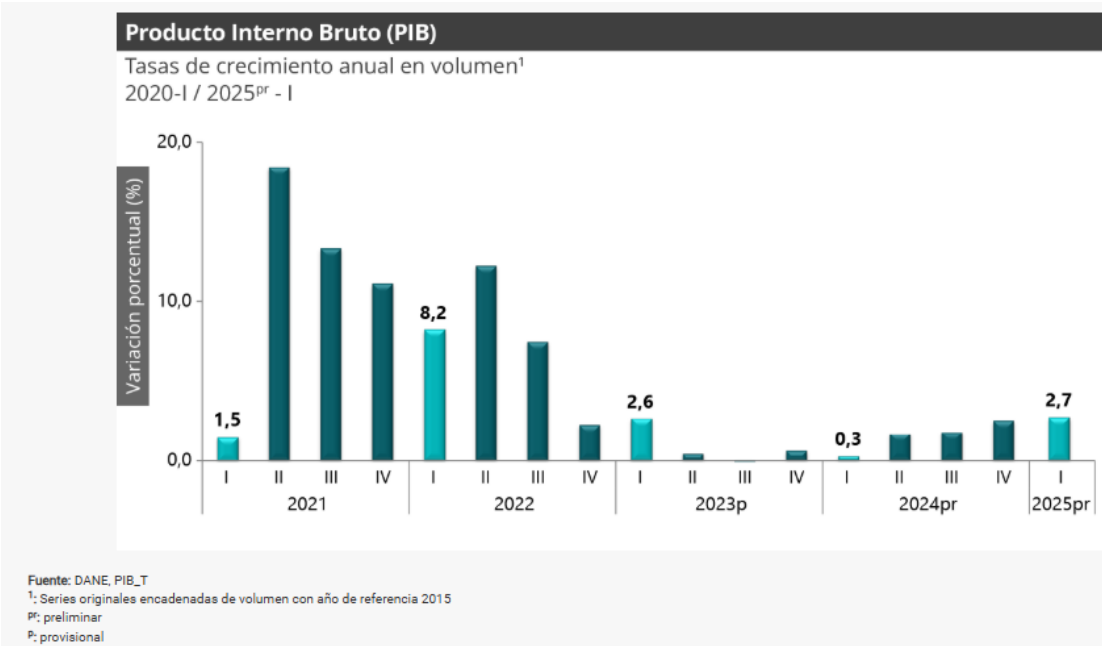


Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	15,5	4,1
Valor agregado bruto	2,7	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	2,7	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica

Agricultura³, ganadería⁴, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.
- Cultivo permanente de café crece 31,3%.
- Ganadería crece 8,9%.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

- Silvicultura y extracción de madera crece 11,4%.
- Pesca y acuicultura crece 18,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 0,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 3,6%.
- Ganadería crece 2,1%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 7,4%.
- Pesca y acuicultura crece 3,3%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	2,4	-0,1
Cultivo permanente de café	31,3	-3,6
Ganadería	8,9	2,1
Silvicultura y extracción de madera	11,4	-7,4
Pesca y acuicultura	18,2	3,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹⁰

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,0	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	15,5	4,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	3,9	0,4

Fuente: DANE, PIB_†

^{pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

PIB desde el enfoque del gasto.

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 8,3%.
- Exportaciones crecen 2,4%.
- Importaciones crecen 11,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,8%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital crece 0,2%.
- Exportaciones decrecen 0,8%.
- Importaciones crecen 2,2%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -I	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -I ^{II}
Gasto de consumo final ²	3,8	1,1
Formación bruta de capital ³	8,3	0,2
Exportaciones	2,4	-0,8
Importaciones	11,9	2,2
Producto Interno Bruto	2,7	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

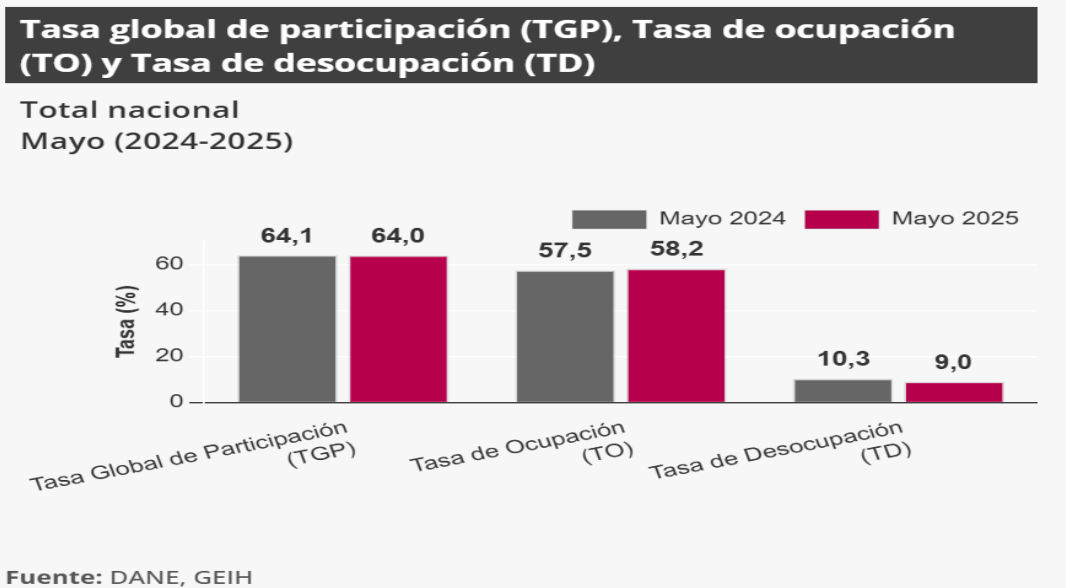
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL²

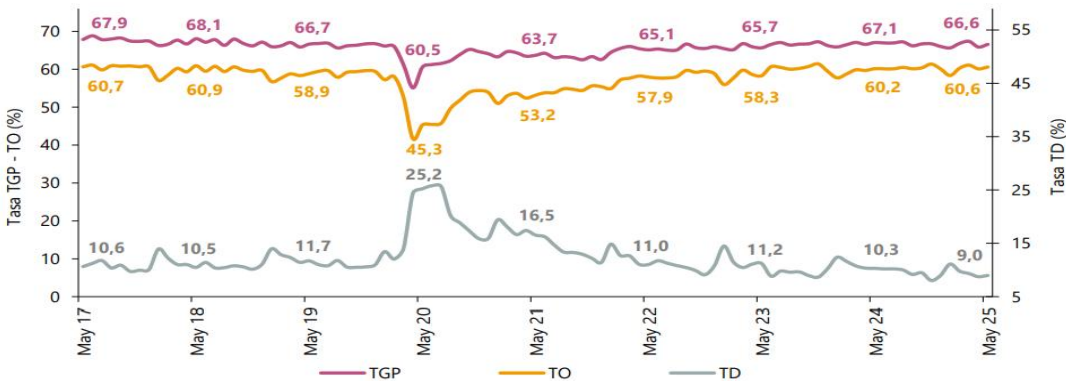
Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.



² Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo> publicado 27 junio consulta 14 julio 2025

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

ESTUDIOS PARA LA POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Para la Entidad es de vital importancia actuar bajo el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional” del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por lo anterior la entidad se permite referenciar la siguiente información:

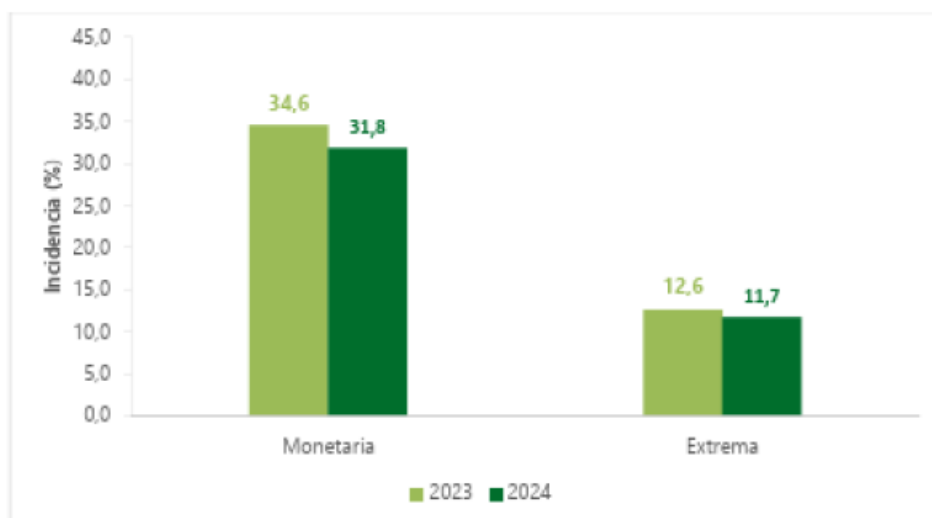
INFORMACIÓN SOBRE POBREZA EXTREMA EN COLOMBIA⁵

De conformidad con lo establecido dentro de las fuentes estadísticas del DANE se identifica como población de pobreza extrema la siguiente información con fecha de publicación del 24 de julio de 2025:

En 2024, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 31,8% y la pobreza monetaria extrema fue del 11,7%
Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)

Total nacional

Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

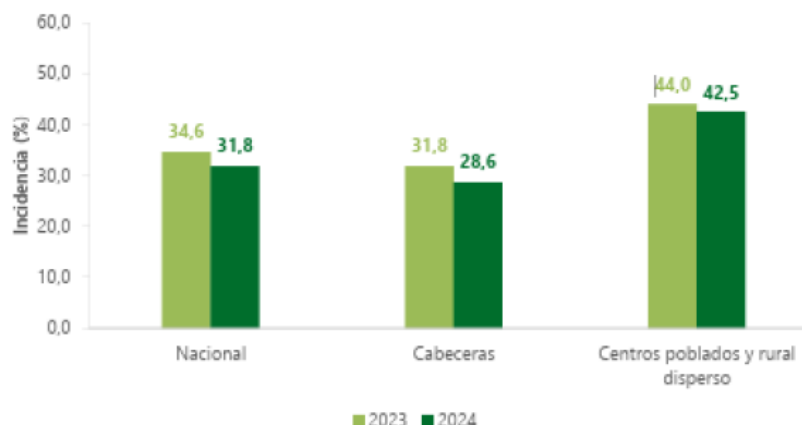
Entre 2023 y 2024, un millón doscientas sesenta y siete mil personas salieron de condición de pobreza monetaria.

En 2024, el 31,8% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 2,8 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 34,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2024 fue del 28,6%, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2023, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 31,8%.

Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 42,5%, lo cual muestra una disminución de 1,5 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 44,0%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2024, en el total nacional, 16.237.635 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2023 había 17.504.698 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.267.063 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%.

En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2024, en el total nacional, 5.971.839 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2023 había 6.392.321 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 420.482 personas entraron a situación de pobreza monetaria extrema.

Pobreza monetaria extrema ciudades

PATRIA HONOR LEALTAD

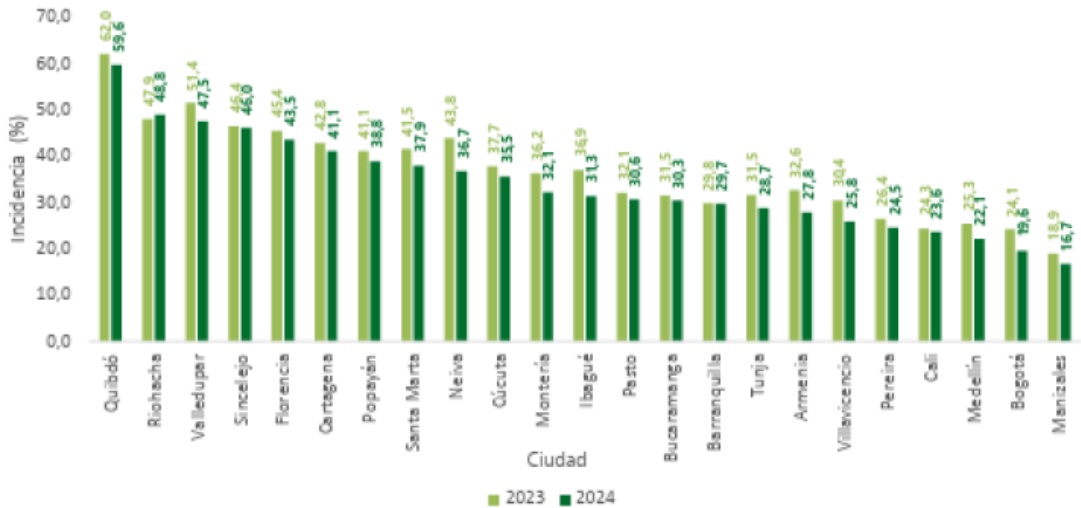
Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

En 2024, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 59,6%, seguida de Riohacha, con el 48,8%. Por su parte, Manizales y Bogotá con el 16,7% y el 19,6%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
23 ciudades
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

INFORMACIÓN SOBRE DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA⁶

En el marco de la Ley 1448 de 2011, y con el objetivo de determinar la estabilización socioeconómica de las personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado, se estableció la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV), que realiza la Unidad para las Víctimas desde 2016.

Atendiendo a las recomendaciones de los entes de control, las mesas de víctimas y la Corte Constitucional, y en el contexto de la integración del enfoque de soluciones duraderas, el Gobierno del Cambio asumió la tarea de ajustar la medición desde el año 2023, con el fin de fortalecer los enfoques diferenciales, incluir más fuentes de información y robustecer los criterios técnicos. Este proceso, que se vio materializado con la Resolución 0349 del 2024 de la Unidad para las Víctimas, busca que la medición refleje de forma más efectiva la realidad de la población desplazada, y así poder ajustar la oferta institucional, coordinar acciones y ofrecer soluciones integrales a corto, mediano y largo plazo para esta población.

El desplazamiento forzado continúa siendo una de las heridas más profundas en el tejido social colombiano. El siguiente informe presenta las cifras de las víctimas de desplazamiento forzado, individuales y masivo afectadas a nivel nacional entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024.

Durante este periodo, 96.844 personas en Colombia se vieron obligadas a desplazarse individual o colectivamente de sus territorios exponiéndose a dificultades y vulneraciones de sus derechos. Más de 68,000 personas han sido incluidas en el RUV 68.812 víctimas únicas de desplazamiento individual. Donde se pueden destacar algunos datos:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

- Más de la mitad de las víctimas son mujeres.
- Uno de cada tres desplazados es menor de edad.
- Las comunidades afrocolombianas e indígenas representan más del 30% de los afectados.

La concentración de este fenómeno se refleja en once departamentos específicos del país. Desde el Valle del Cauca hasta Caquetá, estas regiones se han convertido en el epicentro de una crisis humanitaria de desplazamiento.

Sobre el desplazamiento forzado masivo se registraron cifras donde más de 28.600 personas se vieron obligadas a abandonar sus hogares, dejando atrás no solo sus pertenencias, sino también sus raíces, sus comunidades y sus sueños.

La magnitud de esta crisis humanitaria se refleja en 75 eventos de desplazamiento masivo, 12.651 hogares afectados y 9 departamentos impactados.

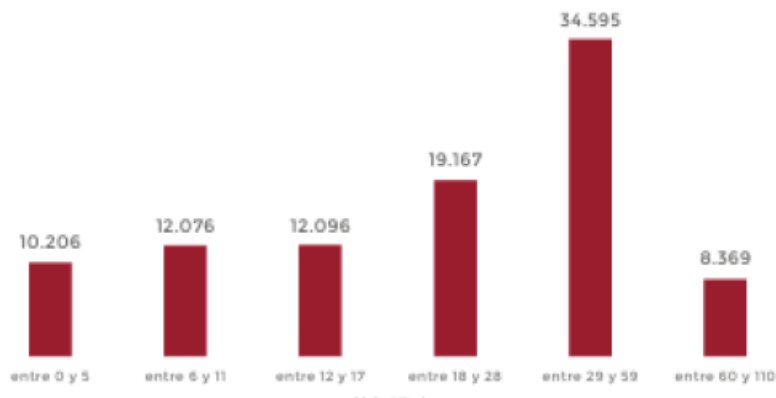
En esta realidad, documentada al detalle en el Registro Único de Víctimas (RUV), también se reflejan los esfuerzos institucionales en materia de focalización de recursos e intervenciones integrales realizadas por los programas de atención integral a las víctimas.

- Atención Humanitaria: garantizando necesidades básicas
- Acompañamiento Psicosocial: facilitando la recuperación emocional
- Indemnización Administrativa proporcionando compensación económica.

El informe documenta la ayuda humanitaria, tanto en dinero como en especie, que ha llegado a más de 21.000 colombianos. Desde las costas del Pacífico hasta las fronteras orientales, cada región tiene una historia única que contar en este mosaico de asistencia humanitaria. Teniendo en cuenta que la asistencia humanitaria es un derecho que tienen las personas y los hogares víctimas de desplazamientos forzado y que su objetivo es garantizar los mínimos vitales. Se destacan datos sobre las etapas de atención: inmediata, de emergencia y de transición.

Finalmente, este informe plantea conclusiones y recomendaciones que permitirán seguir trabajando y superar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las más de ocho millones de personas incluidas en el RUV por este hecho victimizante.

Víctimas por edad actual **Corte a 1 de octubre de 2024.**



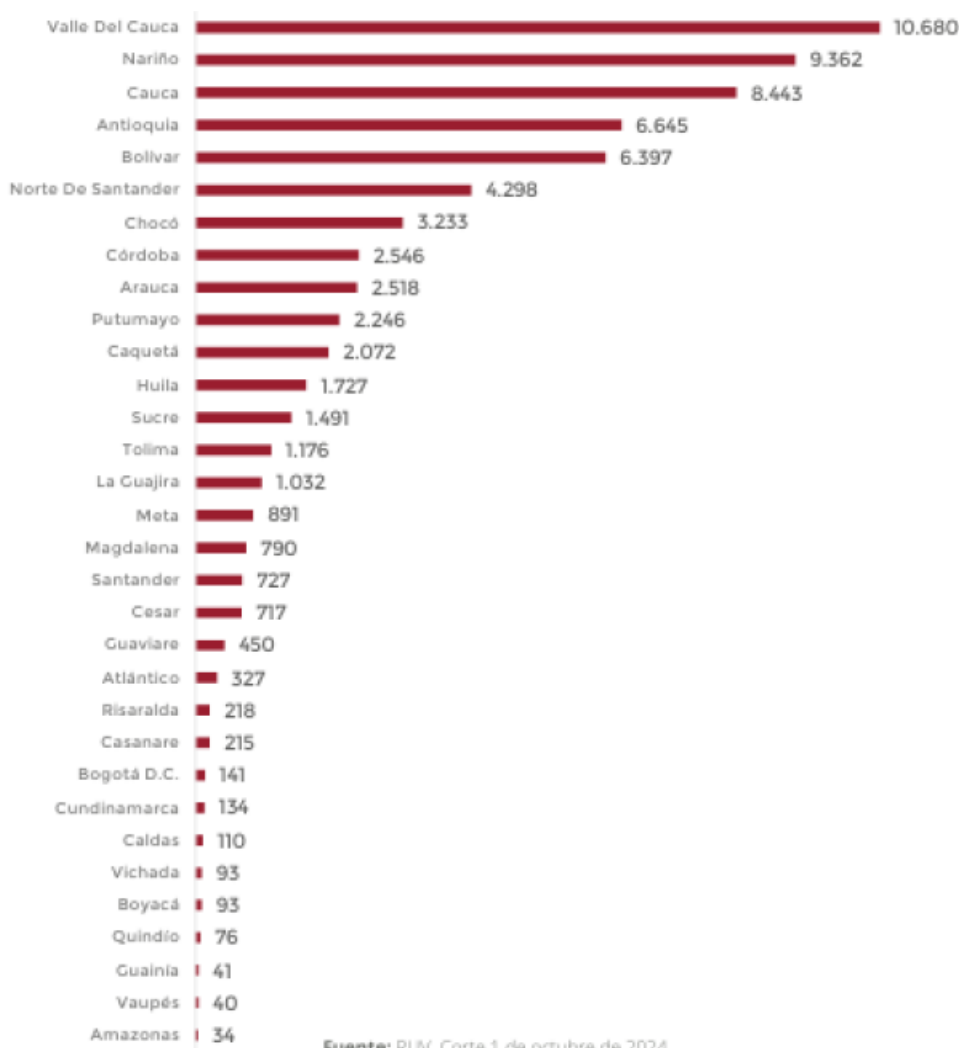
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Víctimas de desplazamiento individual por departamento de ocurrencia Corte a 1 de octubre de 2024.



VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

El Registro único de víctimas permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.

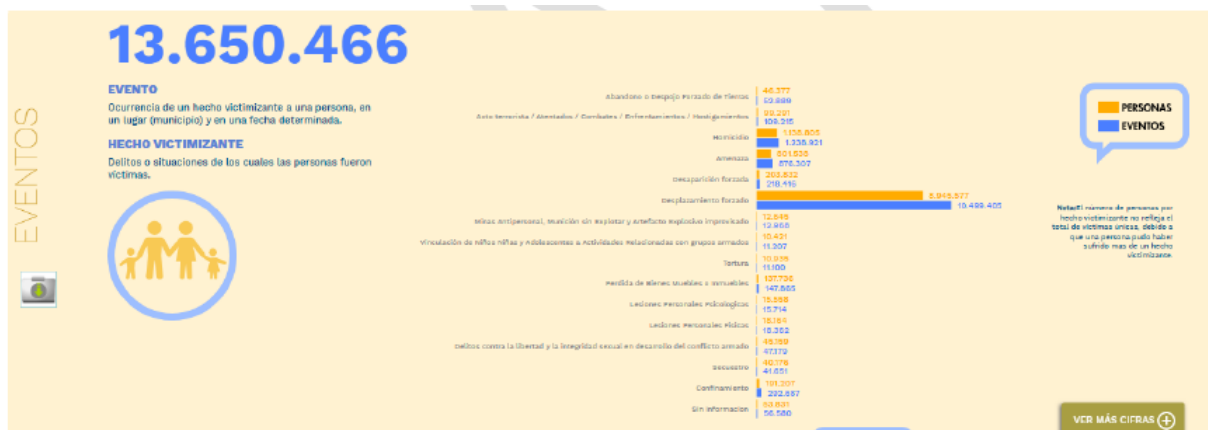
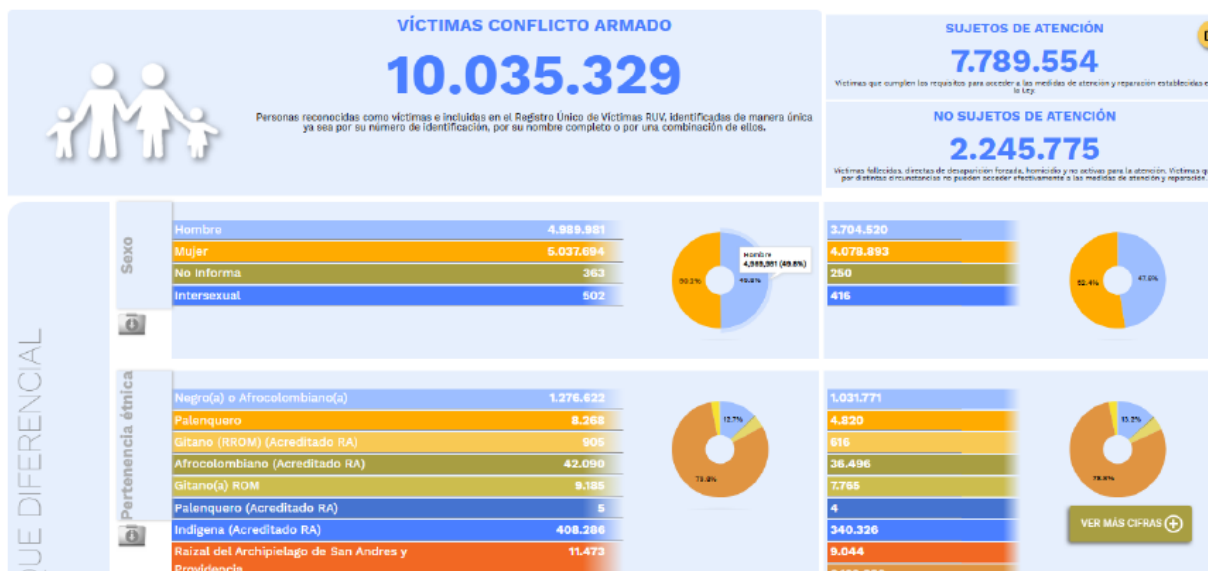
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 122-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.



INFORMACIÓN SOBRE POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN:

En Colombia el proceso de reincorporación o reintegración se maneja a través de la Agencia para la reincorporación y la Normalización ARN, la cual implementa y articula políticas públicas y programas de inserción, reintegración y reincorporación de personas o colectivos que hicieron parte de grupos armados ilegales y organizados, con un enfoque territorial y comunitario, respetuoso de la diversidad étnica, cultural y social del país, que basa sus actividades en las necesidades de la población participante, promueve la garantía de sus derechos, la convivencia y la reconciliación de los territorios.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co

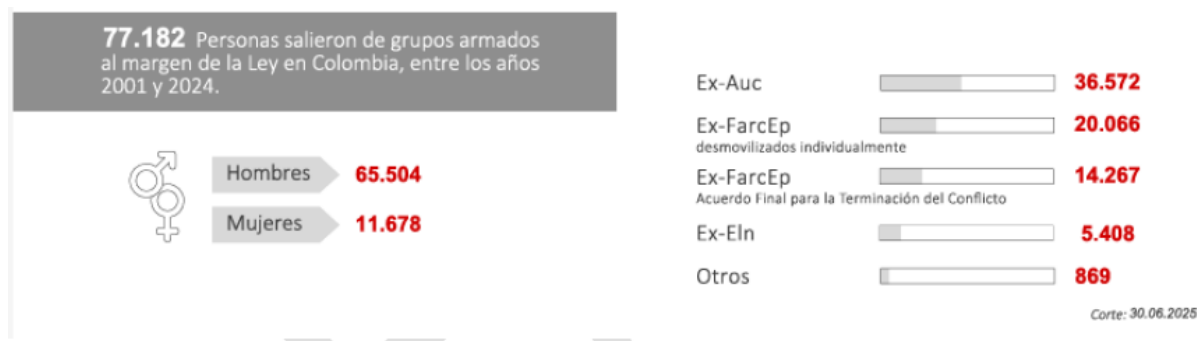


SC6310-1



Con muchos años de experiencia en este proceso, se evidencia la presencia nacional con atención en 19 oficinas regionales y 1 oficina nacional y ha logrado incorporar las políticas de reintegración y reincorporación contribuyendo al desarrollo local y la construcción de la paz territorial con 165 planes de desarrollo Municipales y 26 Planes de desarrollo departamentales.

Para la sostenibilidad de los procesos de reintegración y reincorporación es necesaria la participación de los sectores público y privado, la academia, el tercer sector y la cooperación internacional generando alianzas que brinden oportunidades a los excombatientes, se cuenta con 48 empresas aliadas, 82 países y 9 aliados internacionales.



La Reintegración regular es el proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de 8 dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.

ASI AVANZA LA REINTEGRACION:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



52.462 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- **1.456 En proceso**
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.212 Culminados**
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.817 Ausentes**
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **19.977 Fuera del proceso**
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración



Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Corte: 30.06.2025

La Reintegración especial promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permitan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en material de reparación simbólica.

ASI AVANZA LA REINTEGRACION ESPECIAL:



La Reincorporación es el proceso integral y sostenibles, excepcional y transitorio que considera los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



En conclusión y de acuerdo con las condiciones descritas en el Decreto 1082 del 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el análisis realizado para las condiciones generales que aplican para el presente proceso se identifica que en relación con el objeto contractual y la cuantía del proceso la Entidad no podrá realizar directamente la aplicabilidad a la norma, pero dentro del contenido de los documentos que soportan el proceso se solicitará a los posibles proponentes que de llegar a ser adjudicatario se deben comprometer a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 680 DE 2021.-ORIGEN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA.

En relación con el Decreto 680 del 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, es de gran relevancia realizar un análisis general de los servicios nacionales como se ha desarrollado a lo largo de este acápite para comprender la economía y la posición en el contexto global. Los servicios nacionales se refieren a los recursos y activos naturales, financieros, industriales y culturales que pertenecen al país en su conjunto. Este análisis puede abarcar varios aspectos, entre ellos:

Recursos Naturales: Incluyen minerales, petróleo, gas natural, tierras agrícolas, bosques, agua dulce, y otros recursos renovables y no renovables. Es importante evaluar la disponibilidad, la distribución geográfica, la calidad y la explotación sostenible de estos recursos.

Infraestructura: Esto abarca carreteras, ferrocarriles, puertos marítimos, aeropuertos, redes de energía, comunicaciones y servicios públicos. La calidad y la eficiencia de la infraestructura tienen un impacto significativo en la competitividad y el desarrollo económico del país.

Sector Industrial y Tecnológico: Se refiere a las industrias manufactureras, tecnológicas y de servicios. Es importante analizar la diversificación, la competitividad, la innovación y la sofisticación tecnológica de estos sectores.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Sector Financiero: Incluye bancos, mercados de valores, seguros y otras instituciones financieras. Permite analizar la estabilidad, la liquidez, la solidez y la regulación del sistema financiero

Patrimonio Cultural y Turismo: Esto abarca sitios históricos, monumentos, arte, tradiciones culturales, gastronomía y recursos naturales utilizados con fines turísticos. La valoración y la promoción del patrimonio cultural pueden tener un impacto significativo en la economía a través del turismo.

Capital Humano: Se refiere a la educación, la salud, las habilidades laborales y la fuerza laboral en general. La calidad y la capacitación de la fuerza laboral son fundamentales para la productividad y la competitividad económica.

Deuda y Activos Financieros: Incluye la deuda pública, las reservas internacionales, las inversiones extranjeras y otros activos financieros. Es importante analizar la sostenibilidad de la deuda y la gestión de los activos financieros del país.

Medio Ambiente: La conservación del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales son aspectos críticos del análisis de los servicios nacionales. Esto incluye la evaluación de la calidad del aire, del agua y del suelo, así como la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad.

Un análisis exhaustivo de estos aspectos proporciona una visión integral de los activos y recursos que tiene un país a su disposición, así como de los desafíos y oportunidades que enfrenta en su desarrollo económico y social. Este análisis puede ser utilizado por los responsables de la formulación de políticas, los inversores, las empresas y otros actores interesados para tomar decisiones informadas y diseñar estrategias que impulsen el crecimiento y el bienestar nacional, adicionalmente permite detallar como se ha evidenciado en la investigación adelantada por la Entidad que origen pueden tener los elementos o servicios que se pretenden contratar.

ANÁLISIS TRM³

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado—TRM— es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general.

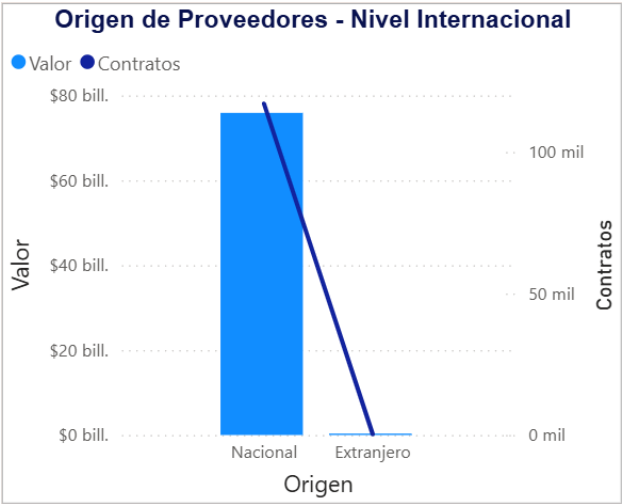
Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

³ Fuente: <https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar>

TRM	12/08/2025	CASAS DE CAMBIO
\$ 4.045,87	↑ +\$ 11,13 +0,28 %	COMPRA \$ 3.908 VENTA \$ 4.030

Adicional a lo anterior, dentro de las bases de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente realizando el análisis para el presente proceso de selección se puede evidenciar, que los proveedores para los contratos que se relacionan con la clasificación UNSPSC para los 167,31 mil contratos son 100% de origen nacional, así:



Fuente: [Microsoft Power BI](#)

Ahora bien, frente al análisis del sector económico, de los oferentes y toda la información adicional con la que cuenta la Entidad Estatal en la etapa de planeación del proceso se identifica tanto en el análisis de la demanda como en el de la oferta que en el nicho de mercado específico con el cual se identificaron las fuentes de precios del estudio de mercado y con los datos de los participantes y contratistas de todos los procesos adelantados por la Entidad en vigencias anteriores el comité estructurador pudo identificar que las fuentes analizadas se encuentran dentro de las competencias del mercado nacional e incluso cuando el proponente es de origen extranjero, puesto que las mismas son empresas prestadoras de servicios que manifiestan usar materias primas nacionales y las plantas de personal pertenecen en su gran mayoría a población colombiana.

ANALISIS DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) ⁴

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

⁴ Tomado de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2025/bol-IPC-may2025.pdf> publicado 7 julio consulta 14 julio 2025

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PANORAMA ECONOMICO

En Colombia, la fumigación, especialmente la aérea con glifosato para el control de cultivos ilícitos, ha tenido impactos económicos significativos, tanto positivos como negativos. Por un lado, se ha visto un costo económico elevado para el Estado en la erradicación de cultivos, mientras que, por otro lado, existen impactos en la agricultura, la salud y el desplazamiento de poblaciones.

Aspectos económicos negativos:

Alto costo de la fumigación: La fumigación aérea con glifosato ha resultado ser costosa, con un costo de 72 millones de pesos por hectárea entre 2005 y 2014, según la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos Razón Pública.

Daño a cultivos y economías locales: La fumigación ha causado daños a cultivos lícitos y economías de subsistencia, especialmente en zonas fronterizas y territorios indígenas, afectando la producción agrícola y generando pérdida de cosechas.

Desplazamiento y migración: La destrucción de cultivos y la afectación de la seguridad alimentaria han provocado desplazamiento forzado de poblaciones, generando costos sociales y económicos adicionales.

Resiembra y desplazamiento de cultivos: Estudios indican que la fumigación puede llevar a la resiembra de cultivos ilícitos en otras áreas o al desplazamiento de cultivos a zonas no fumigadas, lo que requiere mayor cantidad de fumigación y costos asociados.

Aspectos económicos positivos (potenciales):

Reducción de la producción de drogas: En teoría, la fumigación busca reducir la producción de drogas ilícitas, lo que podría tener un impacto positivo a largo plazo en la economía, reduciendo la financiación de grupos armados ilegales y mejorando la seguridad.

Sustitución de cultivos: La fumigación puede incentivar la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos por cultivos lícitos, lo que a su vez podría generar nuevas oportunidades económicas para las comunidades afectadas.

Control de plagas en otros sectores: La fumigación en la agricultura, aunque controvertida, también puede ser vista como una herramienta para el control de plagas en otros sectores como el agropecuario o el comercial, generando beneficios económicos en esos ámbitos.

Consideraciones adicionales:

Costos de la sustitución: Si bien la sustitución de cultivos puede ser una alternativa más sostenible, también requiere inversión y apoyo a las comunidades para garantizar su éxito a largo plazo, incluyendo asistencia técnica, acceso a mercados y seguridad alimentaria.

Impacto en la salud: Los efectos de la fumigación en la salud humana y el medio ambiente son un factor importante a considerar, ya que pueden generar costos adicionales en atención médica y remediación ambiental.

Alternativas a la fumigación: Es importante explorar alternativas a la fumigación, como la sustitución voluntaria de cultivos, el desarrollo rural integral y la inversión en programas sociales, que puedan generar soluciones más sostenibles a largo plazo.

2.3.1.2 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

La desinfección es un proceso mediante el cual se garantiza la eliminación o reducción de microorganismos nocivos (virus, bacterias, hongos, etc.) en superficies hasta niveles que no son perjudiciales para la salud, para ello se emplean productos desinfectantes (también conocidos como biocidas o plaguicidas) de eficacia demostrada, así pues, la acción de desinfectar es el segundo nivel de la limpieza, no se trata de una limpieza completamente exhaustiva, como supondría la esterilización, pero sí reduce la cantidad de gérmenes presentes a, aproximadamente, una quinta parte, es un saneamiento integral que requiere de técnicas y productos específicos.

La finalidad de la desinfección es eliminar la presencia de microorganismos patógenos que puedan ser origen de enfermedades, especialmente en ambientes sensibles, es por esto que la limpieza debe ser metódica y debe seguir un plan de actuación que estipule los métodos y las técnicas adecuadas.

A la hora de desinfectar, además, siempre se deben emplear productos químicos recomendados para cada zona o superficie. Estos deben contar con una función antiséptica que actúe sobre las zonas a limpiar y al mismo tiempo tienen que ser inocuos para las personas, es preciso respetar las indicaciones referentes al uso, concentración, tiempo de actuación y temperatura de los detergentes.

Ahora bien, la esterilización es la completa eliminación de todos los microorganismos presentes en un objeto o superficie mientras que la desinfección destruye parte de la vida microbiana, la esterilización, al ser el nivel más exhaustivo de la limpieza, la elimina al completo, razón por la cual, la esterilización lleva más tiempo que la desinfección.

Otro aspecto importante es el control de plagas en las dependencias de la Ayudantía General del Comando Ejército, a través del servicio de Fumigación en las áreas de Gestión Documental, Archivo Central, Publicaciones, Transportes, Publicaciones y el Almacén Central, pues debido a factores determinantes biológicos como lo son los microorganismos, insectos, roedores y hongos estos pueden afectar la documentación cuando las condiciones ambientales se elevan a partir de 22° C y humedad relativa superior al 65%, por lo cual se quiere contrarrestar a los insectos comúnmente llamados pececillos de plata o lepidos que se alimentan del papel deteriorado, pues el objetivo primordial es mantener las plagas por debajo del límite de tolerancia y velar por el cuidado de los documentos evitando a toda costa el biodeterioro de estas áreas.

Cabe aclarar que los espacios de resguardo documental y/o papelería son un foco de proliferación de plagas, debido a los materiales orgánicos que almacenan, como papeles, cuero, textil, madera, cartón, material fotográfico, pinturas, así como encolantes entre otros materiales que se utilizan en encuadernación, y en diferentes soportes (compuestos de celulosa, carbohidratos, proteínas, lípidos); incluso el material de la propia infraestructura del inmueble o mobiliario cuando no son los adecuados. Por este motivo, deben ser objeto de mayor atención ya que en caso de la presencia de alguna plaga, lograr el control o exterminio puede constituirse en una meta inalcanzable si no se establece un plan sistemático y organizado. Es así que la limpieza constante de pisos, paredes y techos de lugares en los que se refugian y se crían las plagas y el orden son prácticas de prevención y control muy importantes, ya que además son transmisoras de enfermedades y agentes peligrosos para el ser humano y que además pueden dañar en gran medida el material documental.

Por lo anterior, se debe poner especial énfasis en el control de las plagas que pueden amenazar los acervos, en principio de manera preventiva y actuar inmediatamente después de que se descubre una infestación. Por ello es tan importante el monitoreo constante y la implementación de medidas para la detección a tiempo de tal problemática.

¹ Tomado de <https://eikonos.com/blog/importancia-del-mantenimiento-de-equipo-audiovisuales/>

2.3.1.3 ANÁLISIS REGULATORIO

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito, y se encuentra amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso de adquisición de bienes, estamos ante empresas del sector del comercio, cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente es la modalidad de mínima cuantía, así como el contrato que de él se deriva con sujeción a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. Teniendo en cuenta que los ítems requeridos presentan un régimen libre de mercado, no existen regulaciones importantes en esta materia.

En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente. Conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Este proceso comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, sin restricciones particulares o especiales para su prestación.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación de los servicios de seguridad del Estado Colombiano, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Pueden participar personas naturales o jurídicas, Nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales y promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección.

Conforme a lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de mínima cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará sobre el proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública y en los términos del Decreto 1082 de 2015.

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 78 que la ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Igualmente señala que serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

Además, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO tiene la capacidad jurídica para contratar la prestación de servicios de fumigación y esterilización del archivo central, de las secciones de mantenimiento, transportes, publicaciones y almacén general de comando Ejército, así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes dentro del proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

2.3.1.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a la producción, venta, comercialización y distribución de los servicios objeto del presente proceso; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así el suministro de los servicios en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

La prestación de estos servicios está garantizada por distribuidores y comercializadores a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Como se mencionó anteriormente de acuerdo con la clasificación CIIU, las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes:

- 3900 actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos
- 8121 limpieza general interior de edificios
- 8129 otras actividades de limpieza de edificios e instalación industriales

Por lo anterior se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de prestar los servicios objeto del presente proceso, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de ejecución y forma de pago que se establecen. Es por lo que, existe pluralidad de empresas legalmente constituidas que por su actividad económica de acuerdo con el código CIIU podrían proveer los bienes requeridos, de las cuales se mencionan las siguientes:

ITEM	PUNTO DE ENTRADA	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
1	Pymes-Individuales	800053529	SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BUCARAMANGA-SANTANDER
2	Pymes-Individuales	800066388	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
3	Pymes-Individuales	800067956	ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
4	Pymes-Individuales	800068462	ASEOS LA PERFECCION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
5	Pymes-Individuales	800093388	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
6	Pymes-Individuales	800116299	Limpieza y Mantenimiento de Antioquia S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
7	Pymes-Individuales	800121759	LIMPIEZA GENERAL CASA BLANCA LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
8	Pymes-Individuales	800135644	HAMA ASEO S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
9	Pymes-Individuales	800135895	CONTRATOS Y PERSONAL LTDA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	CALI-VALLE
10	Pymes-Individuales	800143834	RAPIASEO SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
11	Pymes-Individuales	800146077	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA ASEOCOLBA SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
12	Pymes-Individuales	800153295	mantemar ltda	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	COVEÑAS-SUCRE
13	Pymes-Individuales	800153430	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
14	Pymes-Individuales	800171121	CONTI CONSTRUCCION & INGENIERIA SAS	E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	BOGOTA D.C.
15	Pymes-Individuales	800228865	GLOBAL MANAGEMENT S A	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
16	Pymes-Individuales	800242738	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 122-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ITEM	PUNTO DE ENTRADA	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
17	Pymes-Individuales	800246091	SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO SERVILIMA S A S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
18	Pymes-Individuales	800256513	TEMPOASEO LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	VILLAVICENCIO-META
19	Pymes-Individuales	801000305	TELESAI Y CIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	ARMENIA-QUINDIO
20	Pymes-Individuales	802005761	GRUPO MAESTRA COMPANIA DE MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
21	Pymes-Individuales	802014694	SEPPSA FUMIESPECIAL SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
22	Pymes-Individuales	805006214	TRULY NOLEN VALLE S A	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	CALI-VALLE
23	Pymes-Individuales	806003662	SERVIATIVOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR
24	Pymes-Individuales	810001366	BIOSERVICIOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MANIZALES-CALDAS
25	Pymes-Individuales	811010401	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
26	Pymes-Individuales	812000152	DON ASEO LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MONTERIA-CORDOBA
27	Pymes-Individuales	822001739	TECNOAMBIENTAL SAS	E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	VILLAVICENCIO-META
28	Pymes-Individuales	828001576	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO EU	N8121 - Limpieza general interior de edificios	FLORENCIA-CAQUETA
29	Pymes-Individuales	830008872	GEOSOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
30	Pymes-Individuales	830035037	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS BIC	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
31	Pymes-Individuales	830056418	EULEN COLOMBIA S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
32	Pymes-Individuales	830056526	INTEGRAL SERVICE INVESTMENT S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
33	Pymes-Individuales	830063291	ROMAQUIN SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
34	Pymes-Individuales	830077133	TRULY NOLEN BOGOTA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
35	Pymes-Individuales	830512495	SOLMEX COLOMBIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR
36	Pymes-Individuales	844000523	SERVICIOS TECNICOS EN CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	AGUAZUL-CASANARE
37	Pymes-Individuales	860027700	MANTENIMIENTO ASEI SERVICIOS S.A	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
38	Pymes-Individuales	860061480	NACIONAL DE ASEO S.A	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
39	Pymes-Individuales	860062444	J M MARTINEZ SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
40	Pymes-Individuales	860067479	SERVIASEO S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
41	Pymes-Individuales	860514894	BOGOTANA DE LIMPIEZA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
42	Pymes-Individuales	860518600	ASECOLBAS LIMITADA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
43	Pymes-Individuales	860522931	EASYCLEAN G&E S.A.S.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
44	Pymes-Individuales	890300327	BRILLADORA EL DIAMANTE SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
45	Pymes-Individuales	890327601	BRILLAE0 SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
46	Pymes-Individuales	890331277	SERVIESPECIALES SAS BIC	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
47	Pymes-Individuales	900012152	MUNDOASEO SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
48	Pymes-Individuales	900055492	ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR
49	Pymes-Individuales	900157270	SS COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
50	Pymes-Individuales	900203120	Fass del Sinú SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MONTERIA-CORDOBA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 122-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ITEM	PUNTO DE ENTRADA	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
51	Pymes-Individuales	900206210	FULHERS SERVICE Y CIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BUCARAMANGA-SANTANDER
52	Pymes-Individuales	900215996	Recoleccion & Aseo SAS	E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	BOGOTA D.C.
53	Pymes-Individuales	900229431	SOLUGISTICK S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ENVIGADO-ANTIOQUIA
54	Pymes-Individuales	900229503	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	GIRON-SANTANDER
55	Pymes-Individuales	900242247	POOL SECURITY SOLUTION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
56	Pymes-Individuales	900309371	SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC	N8121 - Limpieza general interior de edificios	SAN-ALBERTO-CESAR
57	Pymes-Individuales	900322373	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
58	Pymes-Individuales	900322502	INTEGRASEO SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	SANTA-MARTA-MAGDALENA
59	Pymes-Individuales	900330248	SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
60	Pymes-Individuales	900341495	ASESORIAS E INGENIERIAS SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	PALERMO-HUILA
61	Pymes-Individuales	900413324	ALIANZA OPERATIVA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BUCARAMANGA-SANTANDER
62	Pymes-Individuales	900427788	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
63	Pymes-Individuales	900428846	SMART BUSSINES SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
64	Pymes-Individuales	900442201	RECUPERAR SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	ITAGUI-ANTIOQUIA
65	Pymes-Individuales	900453988	GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
66	Pymes-Individuales	900517935	R.C SERVICIOS S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	PUERTO-GAITAN-META
67	Pymes-Individuales	900536986	ASSIST BUS S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
68	Pymes-Individuales	900539922	PRO CLEANER SERVICE S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BUCARAMANGA-SANTANDER
69	Pymes-Individuales	900565458	VENELIN COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
70	Pymes-Individuales	900930074	BIO URBE SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
71	Pymes-Individuales	901234186	Tapirus arg sas zomac	E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	CURIMBAO-VICHADA
72	Pymes-Individuales	901329151	CONSTRUCTORA ADIN S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR
73	Plenas-Individuales	800125313	SUMMAR PROCESOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
74	Plenas-Individuales	800148041	SERVILIMPIEZA SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
75	Plenas-Individuales	811044253	ASEAR S.A. E.S.P.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
76	Plenas-Individuales	830514823	BRILLANTEX MULTISERVICIOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
77	Plenas-Individuales	900073254	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
78	Plenas-Individuales	900387221	3LIM2000 SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE

Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades.

CÓDIGOS UNSPSC

El UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) es un sistema que clasifica bienes y servicios, no procesos. Esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 122-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

Se realizó consulta en el Directorio de proveedores de SECOP II, de empresas que podrían comercializar los bienes requeridos de acuerdo con los códigos UNSPSC relacionados con el objeto del presente proceso así:

0 resultado (s)

Buscar en el directorio

País

☐ COLOMBIA 3969
 ☐ MÉXICO 1
 ☐ ESPAÑA 1
 ☐ COSTA RICA 1
 ☐ CHINA 1

Código UNSPSC

☐ Control de plagas 2242
 ☐ Servicios de exterminación o fumigación 343
 ☐ Control de roedores 308
 ☐ Control estructural de plagas 299
 ☐ Servicios de control de termitas 279

721021

Compradores

Proveedores

FUMAGRO LTDA

COLOMBIA, Buenaventura

★★★★★

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

Compradores

Proveedores

CONSCOL & INTERVENTORIA S.A.S.

COLOMBIA, Ibagué

★★★★★

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

Compradores

Proveedores

CONSTRUCTORA ARENA S.A.S.

COLOMBIA, Santa María

★★★★★

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

Compradores

Proveedores

DG CONCRETOS SOLUCIONES SOLIDAS SAS

Hormigón, cemento y yeso
COLOMBIA, Villavicencio

★★★★★

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

Compradores

Proveedores

LEYBA

COLOMBIA, Barranquilla

★★★★★

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

Compradores

Proveedores

OSWALDO VLADIMIR BASTIDAS MELO

COLOMBIA, Mocoa

★★★★★

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

Compradores

Proveedores

PARQUE

COLOMBIA, Montería

★★★★★

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

Compradores

Proveedores

R+N SAS

COLOMBIA, Buenaventura

★★★★★

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

Compradores

Proveedores

SEGUNDO FABIAN ERASO BURBANO

COLOMBIA, Pasto

★★★★★

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

Compradores

Proveedores

SERVISAN SAS

COLOMBIA, Palmas Del Socorro

★★★★★

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#)

Fuente:

<https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1BusinessLine%2fCommon%2fGoogleReCaptcha%2fIndex%3fpreviousUrl%3dhttps%253a%252f%252fwww.secop.gov.co%252fCO1BusinessLine%252fTendering%252fContractNoticeManagement%252fIndex%253fprevCtxUrl%253d%252fCO1BusinessLine%252fTendering%252fMarketplace%252fIndex>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



De conformidad con el análisis de oferta por actividades CIU y bienes UNSPSC existen en el mercado proveedores, bajo la premisa de que se cuenta con pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad que da lugar al presente proceso de contratación.

Por lo anterior, se concluye que existe una amplia pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad que da lugar al presente proceso de contratación.

Por otro lado, al realizar la consulta en la herramienta de abastecimiento estratégico en la sección de análisis de oferta creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada por la clase de los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación (72102100), se encontró que el número de proveedores para los 67,74 mil contratos suscritos fue de 167,31 de los cuales aquellos que tuvieron mayor participación en cuanto al valor total estimado fueron:



Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE
[Microsoft Power BI](#)

MIPYMES

Considerando lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones" que a su letra establece:

“(…) Artículo 3. Adiciónense el artículo 2.2.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 2.2.1.1.6.8. Ferias de Negocios Inclusivas. En el marco de la planeación contractual, a efectos de generar insumos para el análisis del sector económico relativo al objeto del proceso de contratación, las entidades estatales podrán realizar consultas al mercado desarrollando Ferias de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Negocios Inclusivos. La información recolectada en el marco de estas Ferias de Negocios Inclusivos podrá ser utilizada por las entidades estatales para identificar los eventuales obstáculos que pudieran limitar la participación en los procesos de contratación de las Mipymes. Dentro de estas Mipymes se encuentran entre otras, las cooperativas de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o las que se constituyan como entidades de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya

Las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen...”

SAS

Es importante resaltar que la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), fue introducida por la ley 1258 de 2008 y es el tipo de compañía más sofisticado en Colombia, cuya naturaleza es comercial, que puede constituirse unilateralmente, dicha sociedad nace con la intención de estimular la creación de empresa en Colombia, ya que cuenta con más flexibilidad para establecer sus reglas de funcionamiento y simpleza para su constitución. Para efectos tributarios, se rige por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

Las SAS pueden tener las siguientes ventajas:

- Los comerciantes pueden fijar sus propias reglas para la sociedad
- No necesitan revisor fiscal, a menos que sus activos superen los tres mil salarios mínimos
- El pago de capital puede diferirse por dos años
- Su duración no está determinada
- Los accionistas no son responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en que incurra la sociedad
- El patrimonio personal queda protegido, ya que solo respondes por el capital aportado a la SAS

Actualmente en la economía colombiana es el tipo de sociedad más usada abarcando un 70% del mercado empresarial de acuerdo con los datos de la Cámara de Comercio de Bogotá, como se puede evidenciar incluso en el análisis de los proponentes que se han presentado al proceso contractual en la vigencia anterior se encuentra que las SAS son las empresas que más se han postulado y se encuentran respaldadas legalmente porque dentro de la legislación colombiana (Ley 1258 del 2008) se establece que una sociedad SAS puede practicar cualquier negocio que se relacione directa o indirectamente con su objeto social e incluso puede realizar cualquier tipo de actividad que se encuentre dentro del ambiente lícito del país, es por esto que cualquier sociedad de este tipo que cumpla con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, económicos y financieros podrá ejecutar dentro del marco de la Ley el objeto del presente proceso de selección.

2.1.3.5 DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN DISTRIBUCIÓN Y/O ENTREGA / PRESTACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

Por otro lado, se presenta la cadena del servicio de mantenimiento de acuerdo, así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



Por su parte la dinámica con la cual se brinda este tipo de servicio se inicia con la inspección e identificación de tipo de plagas, adquisición de los insumos y los equipos necesarios para el respectivo tratamiento, se informa al interesado las posibles recomendaciones para la eliminación de plagas, Posteriormente se seleccionan los profesionales que prestarán los servicios y finalmente se prestará el servicio de fumigación, desinfección y esterilización para las unidades interesadas.

2.3.1.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

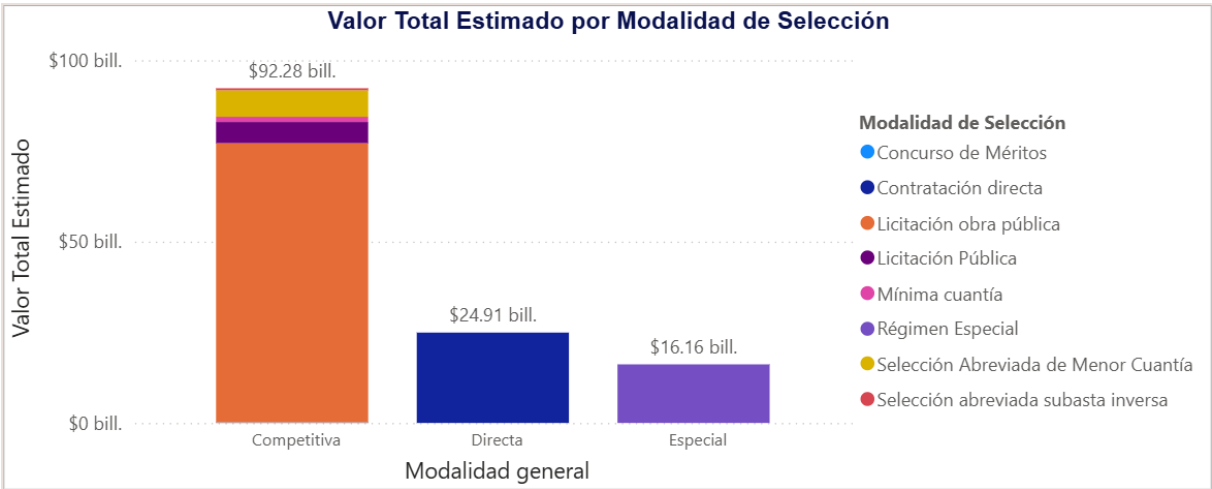
Se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto que la amplia muestra de contrataciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la superintendencia de sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que la necesidad planteada puede ser cubierta por variedad de empresas.

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGRÍCOLA LA FLORIDA	017-2024	SERVICIO FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS	Presentación de oferta	30/12/2024 6:21 PM (UTC -5 horas)
	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN MIGUEL DEL TIGRE	202403- 900023870	CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS	Presentación de oferta	30/12/2024 1:31 PM (UTC -5 horas)
	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TIBAITATA	018-2024	SERVICIO DE FUMIGACION	Presentación de oferta	30/12/2024 8:29 AM (UTC -5 horas)
	NARIÑO - INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL	0020-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION PARA CONTROL DE PLAGAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Y TODAS SUS SEDES	Presentación de oferta	29/12/2024 12:35 PM (UTC -5 horas)
	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRAY JOSE LEDO	18	FUMIGACION DE INSECTOS, PLAGAS, DESINFECCION Y LAVADO DE TANQUES	Presentación de oferta	28/12/2024 12:42 PM (UTC -5 horas)

<u>País</u>	<u>Entidad Estatal</u>	<u>Referencia</u>	<u>Descripción</u>	<u>Fase actual</u>	<u>Fecha de publicación</u>
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES DEL POZON	IECT-00012-2024	SERVICIO DE FUMIGACION - CONTROL DE PLAGAS E INSECTOS	Presentación de oferta	27/12/2024 11:00 PM (UTC -5 horas)
	BOLIVAR - INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA ROSA	RE-030-2024	SERVICIO DE FUMIGACION A SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, 24 JORNALES DE FUMIGACION, 20 JORNALES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, 45 JORNALES EN LIMPIEZA GENERAL	Presentación de oferta	26/12/2024 5:21 PM (UTC -5 horas)
	INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	034-2024	FUMIGACION CONTROL DE PLAGAS	Presentación de oferta	26/12/2024 12:35 PM (UTC -5 horas)
	MUNICIPIO DE YUMBO VALLE	MC-RF-021-2024	JORNADA DE FUMIGACION Y DESRATIZACION EN LOS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO	Presentación de oferta	24/12/2024 3:43 PM (UTC -5 horas)
	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SAS	PS-094-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACION CONTROL DE PLAGAS MANEJO Y LIMPIEZA DE MALEZA DE LA SEDE TERMINAL SUR DEL SISTEMA	Presentación de oferta	24/12/2024 11:54 AM (UTC -5 horas)

Una vez verificada la información publicada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente se concluye que existe demanda por parte de distintas Entidades Estatales de servicios similares a la contratación que se va a realizar.

Por su parte, al realizar la consulta en la herramienta de análisis de demanda creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró el siguiente comportamiento:



Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE
[Microsoft Power BI](#)

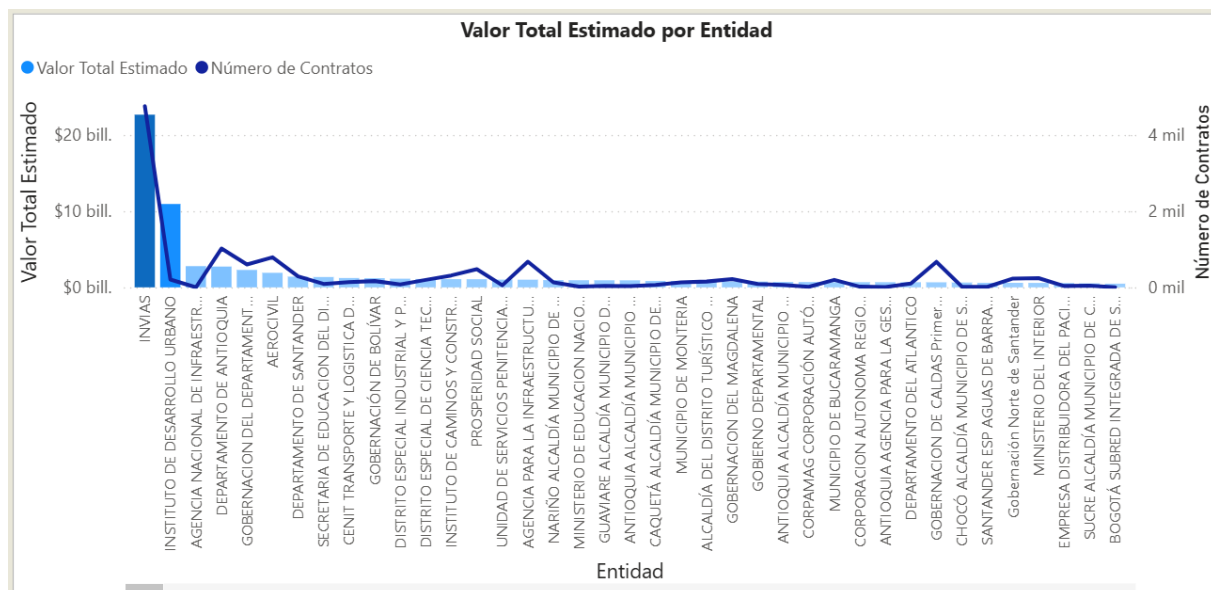
Así mismo, se evidencia que diferentes entidades contratan servicios similares que se circunscriben en los mismos códigos UNSPSC que los de este proceso, algunas de las entidades que más monto contrataron bajo esta clasificación son:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE
[Microsoft Power BI](#)

Se evidenció en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que existe una amplia demanda por parte de distintas entidades de elementos similares a la adquisición que se va a realizar y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la entidad.

2.3.2 OTROS ASPECTOS

ASPECTOS AMBIENTALES

En los espacios de estas áreas, se puede encontrar la aparición de plagas, como **insectos y roedores**, que pueden causar molestias y afectar la comodidad y la salud de los empleados ya que comparten el mismo ambiente. Por esta razón, es importante implementar estrategias de control de plagas efectivas que permitan mantener un ambiente limpio y libre de estos invasores no deseados.

Por lo anterior es importante que el futuro contratista evalúe las diferentes técnicas y métodos para controlar y prevenir la presencia de plagas en las diferentes áreas que integran la Ayudantía General, encomendando las medidas preventivas, como la limpieza y el sellado de posibles puntos de entrada, hasta el uso de productos químicos y trampas para eliminar las plagas existentes. También la importancia de contar con un plan de control de plagas a largo plazo y la necesidad de involucrar a todos los empleados en la prevención y el mantenimiento de un ambiente libre de plagas.

ESTRATEGIAS Y CONTROL DE PLAGAS

- **Limpieza regular:** Mantener un espacio de las áreas limpio y ordenado es fundamental para prevenir la proliferación de plagas. Se deben limpiar regularmente los espacios de almacenamiento, las áreas de comida y los espacios comunes, así como también se debe eliminar cualquier fuente de alimento o agua que pueda atraer a las plagas.
- **Uso de barreras físicas:** Utilizar mallas o sellar grietas y hendiduras en las paredes y ventanas puede ayudar a prevenir la entrada de plagas en el espacio de oficina.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

- **Control de la humedad:** Las plagas suelen proliferar en ambientes húmedos. Mantener una buena ventilación y controlar la humedad en el espacio de oficina puede ayudar a prevenir la aparición de plagas.
- **Uso de trampas y cebos:** Para controlar plagas como roedores e insectos, se pueden utilizar trampas y cebos específicos que ayuden a capturar y eliminar las plagas de manera segura.
- **Contratar servicios profesionales:** En caso de una infestación grave o persistente, es recomendable contratar los servicios de profesionales en control de plagas. Ellos cuentan con los conocimientos y herramientas necesarios para identificar y eliminar las plagas de manera eficiente.

El control de plagas en espacios de oficinas y/o áreas de trabajo son esenciales para mantener un ambiente de trabajo saludable y productivo. Siguiendo estas estrategias, se pueden prevenir y controlar eficazmente las plagas, evitando así posibles daños en la propiedad y la transmisión de enfermedades.

ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede apreciar en el desarrollo del presente estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico y jurídico y del sector en sus diferentes variables, entendiéndose que la oferta es amplia teniendo en cuenta que existe en el mercado nacional diversas empresas que ofrecen estos servicios, siendo este sector económico dinámico y participativo que genera a la administración garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

El mercado de los servicios requeridos para el presente proceso están incluidos en un mercado amplio, que permite a los proveedores que se especialicen en brindar este tipo de servicios y que estén facultados para cumplir en la totalidad de la demanda a muy buena calidad, no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Los servicios objeto del presente estudio, tienen condiciones técnicas que permiten al futuro contratista cumplir con las actividades programadas para su realización, atendiendo la cadena de producción, distribución y venta, ya que hacen parte de la economía nacional a gran escala, lo que genera tranquilidad al sector dedicado a esta actividad.

Adicionalmente la prestación de estos servicios está garantizada por personal idóneo a nivel nacional a menor y gran escala, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Además de lo anterior, y teniendo en cuenta los requisitos generales exigidos por Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de los procesos de mínima cuantía, la administración solicitará a los interesados en participar, las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO.

TIPO DE CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las actividades establecidas en el numeral 7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES, ANÁLISIS ECONÓMICO, AVAL TÉCNICO Y PROYECCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025. De igual forma el presupuesto que respalda la presente contratación fue clasificado en **recurso 10**.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de adquisiciones para el presente proceso.

El presupuesto oficial es por el valor de **VEINTE SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$27.623.203,00) IVA INCLUIDO**, El valor total del presupuesto corresponde a RECURSO 10 CSF, respaldados mediante el Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° 7625 de fecha 20 de enero de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	CEAYG- GESTIÓN DOCUMENTAL	32%	\$ 8.777.887,00
A-02-02-02-008-005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	CEAYG- MANTENIMIENTO- PUBLICACIONES- TRANSPORTES-ALMACEN GENERAL	68%	\$ 18.845.316,00
			TOTAL	100%	\$ 27.623.203,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 7625 DEL 20 DE ENERO DE 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHmrodrigr

Mariluz Rodriguez Rodriguez

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

15-01-03-000

COMANDO EJERCITO

Fecha y Hora Sistema:

2025-01-20 4:20 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Número:	7625	Fecha Registro:	2025-01-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	
Valor Inicial:	27.623.203,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	27.623.203,00	Saldo x Comprometer:
						27.623.203,00
						Vr. Bloqueado
						0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	10825	Fecha Registro:	2025-01-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I Oficina Apoyo Logistico	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	27.623.203,00	0,00	27.623.203,00	27.623.203,00	0,00

Objeto:

PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, DESINFECCION Y ESTERILIZACION DEL ARCHIVO CENTRAL, LA SECCION DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACENES A CARGO DE LA AYUDANTIA GENERAL DEL COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL



PROF. MARILUZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Analista Control Ejecucion de Presupuesto

Firma Responsable

5.2 ANALISIS ECONÓMICO PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA.

PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, se tendrán en cuenta los precios históricos que apliquen de los servicios con igual especificación técnica al del presente proceso de la aceptación de oferta No. 120-APOYOLOGISTICO-2023 de fecha 18 de noviembre de 2024. Los precios históricos se indexan con la serie empalme que se encuentra registrada en el DANE (consultada el día (13/08/2025) (ver cuadro 1) y que tiene actualización al 08 de agosto de 2025, con último mes reportado “septiembre”, utilizando la siguiente formula:

$$VR = VH * (IPC \text{ ACTUAL} / IPC \text{ INICIAL})$$

VR = Corresponde al valor histórico traído al valor presente

VH = Valor Histórico

IPC ACTUAL = Corresponde al mes y año en el que se realiza el estudio previo (último registrado en el DANE)

IPC INICIAL = Corresponde al mes y año en el que se adquirió el bien

CUADRO 1. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) - SERIE EMPALME⁵

⁵ Tomado de [anex-IPC-Indices-agosto2025.xlsx \(live.com\)](#)

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 122-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.



Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme

2003 - 2025

Base Diciembre de 2018 = 100,00																								
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
Enero	50.42	53.54	56.45	59.02	61.80	65.51	70.21	71.69	74.12	76.75	78.28	79.95	83.00	89.19	94.07	97.53	100.60	104.24	105.91	113.26	128.27	138.98	146.24	
Febrero	50.98	54.18	57.02	59.41	62.53	66.50	70.80	72.28	74.57	77.22	78.63	80.45	83.96	90.33	95.01	98.22	101.18	104.94	106.58	115.11	130.40	140.49	147.90	
Marzo	51.51	54.71	57.46	59.83	63.29	67.04	71.15	72.46	74.77	77.31	78.79	80.77	84.45	91.18	95.46	98.45	101.62	105.53	107.12	116.26	131.77	141.48	148.68	
Abril	52.10	54.96	57.72	60.09	63.85	67.51	71.38	72.79	74.86	77.42	78.99	81.14	84.90	91.63	95.91	98.91	102.12	105.70	107.76	117.71	132.80	142.32	149.66	
Mayo	52.36	55.17	57.95	60.29	64.05	68.14	71.39	72.87	75.07	77.66	79.21	81.53	85.12	92.10	96.12	99.16	102.44	105.36	108.84	118.70	133.38	142.92	150.14	
Junio	52.33	55.51	58.18	60.48	64.12	68.73	71.35	72.95	75.31	77.72	79.39	81.61	85.21	92.54	96.23	99.31	102.71	104.97	108.78	119.31	133.78	143.38	150.30	
Julio	52.26	55.49	58.21	60.73	64.23	69.06	71.32	72.92	75.42	77.70	79.43	81.73	85.37	93.02	96.18	99.18	102.94	104.97	109.14	120.27	134.45	143.67	150.71	
Agosto	52.42	55.51	58.21	60.96	64.14	69.19	71.35	73.00	75.39	77.73	79.50	81.90	85.78	92.73	96.32	99.30	103.03	104.96	109.62	121.50	135.39	143.67		
Septiembre	52.53	55.67	58.46	61.14	64.20	69.06	71.28	72.90	75.62	77.96	79.73	82.01	86.39	92.68	96.36	99.47	103.26	105.29	110.04	122.63	136.11	144.02		
Octubre	52.56	55.66	58.60	61.05	64.20	69.30	71.19	72.84	75.77	78.08	79.52	82.14	86.98	92.62	96.37	99.59	103.43	105.23	110.06	123.51	136.45	143.83		
Noviembre	52.75	55.82	58.66	61.19	64.51	69.49	71.14	72.98	75.87	77.98	79.35	82.25	87.51	92.73	96.55	99.70	103.54	105.08	110.60	124.46	137.09	144.22		
Diciembre	53.07	55.99	58.70	61.33	64.82	69.80	71.20	73.45	76.19	78.05	79.56	82.47	88.05	93.11	96.92	100.00	103.80	105.48	111.41	126.03	137.72	144.88		

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 8 de Agosto de 2025

Los precios históricos de la aceptación de oferta No 120-APOYOLOGÍSTICO-2024 del 18 de noviembre de 2024 con indexación son los siguientes:

ACEPTACION DE OFERTA 120-APOYOLOGISTICO-2024 (fecha 18 de NOVIEMBRE de 2024)						
ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	IPC ACTUAL NOVIEMBRE 2025 (150,71)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA - (INDEXADO)
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE						
1	SERVICIO FUMIGACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, BODEGA GENERAL DE ARCHIVO (887MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	UND	\$ 700.168,00	\$ 150,71	\$ 731.676,05
2	SERVICIO FUMIGACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, BODEGA PELICULAS DE MICROFILM (360MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	UND	\$ 388.178,00	\$ 150,71	\$ 405.646,28
3	SERVICIO FUMIGACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA (199MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	UND	\$ 265.777,00	\$ 150,71	\$ 277.737,15
4	SERVICIO DESINFECCIÓN AMBIENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, BODEGA GENERAL DE ARCHIVO (887MT2)	Desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias) para la totalidad de las áreas de las instalaciones, con productos avalados por la secretaria de salud.	UND	\$ 624.566,00	\$ 150,71	\$ 652.671,90
5	SERVICIO DESINFECCIÓN AMBIENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, BODEGA PELICULAS DE MICROFILM (360MT2)	Desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias) para la totalidad de las áreas de las instalaciones, con productos avalados por la secretaria de salud.	UND	\$ 331.261,00	\$ 150,71	\$ 346.167,97
6	SERVICIO DESINFECCIÓN AMBIENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA (199MT2)	Desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias) para la totalidad de las áreas de las instalaciones, con productos avalados por la secretaria de salud.	UND	\$ 274.948,00	\$ 150,71	\$ 287.320,85
7	SERVICIO REFUERZO PAREDES Y LUGARES DEL ARCHIVO CENTRAL DE	Refuerzo de paredes y lugares de infecciones de comején y polilla mediante la aplicación de gel insecticida	UND	\$ 505.141,00	\$ 150,71	\$ 527.872,70

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 122-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

				ACEPTACION DE OFERTA 120-APOYOLOGISTICO-2024 (fecha 18 de NOVIEMBRE de 2024)			
ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	IPC ACTUAL NOVIEMBRE 2025 (150,71)	IPC INICIAL NOV 2024 (144,22)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA - (INDEXADO)
	COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA (199MT2)	en partes eléctricas, fuentes de calor y áreas de mobiliario.					
8	SERVICIO DE DESRATIZACIÓN CONTRA PLAGAS DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO-(TOTAL DE ÁEAS DE LA BODEGA).	Mecanismo: Cambio de cebo químico o pellets a base de raticidas de segunda aplicación (bocado único) categoría toxicologica 1. Control del servicio de aplicación: Semanal, quincenal, mensual, trimestral o cuando se requiera por consumo o deterioro durante el tiempo de ejecución del contrato. Control y seguimiento de 19 cajas sebaderas y 3 jaulas de captura de faras	UND	\$ 621.467,00	\$ 150,71	\$ 144,22	\$ 649.433,45
9	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE MANTENIMIENTO DE COMANDO EJÉRCITO, OFICINA, TALLERES (254.6 MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	UND	\$ 534.072,00	\$ 150,71	\$ 144,22	\$ 558.105,61
10	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE MANTENIMIENTO DE COMANDO EJÉRCITO, CARPINTERIA, CONTAINERS (127.2 MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	UND	\$ 418.880,00	\$ 150,71	\$ 144,22	\$ 437.729,89
11	SERVICIO FUMIGACIÓN DEL ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA Y BODEGA (218.40MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	UND	\$ 443.751,00	\$ 150,71	\$ 144,22	\$ 463.720,10
12	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE PUBLICACIONES DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA, PRODUCCION Y PLANTA, BAÑOS, ALOJAMIENTO, AREA DE CAFETERIA AREA DE ENCUADERNACION(650MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	UND	\$ 730.946,00	\$ 150,71	\$ 144,22	\$ 763.839,08
13	SERVICIO DE DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE PUBLICACIONES DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE ALMACEN Y BODEGA(1071.75MT2)	Desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias) para la totalidad de las áreas de las instalaciones, con productos avalados por la secretaria de salud, Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	UND	\$ 994.840,00	\$ 150,71	\$ 144,22	\$ 1.039.608,49
14	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE TRANSPORTES DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE CAFETERIA, PINTURA Y LATONERIA, OFICINA ALMACEN, ALINEACION, ALOJAMIENTO, BAÑOS, CONTAINER, AREA DE MOTOS (627.25MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	UND	\$ 608.313,00	\$ 150,71	\$ 144,22	\$ 635.687,51
15	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE TRANSPORTES DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE MECANICA VEHICULOS, CUARTOS DE HERRAMIENTAS, AREA DE ACEITES, LAVANDERIA, PATIO AUTOMOTOR Y LAVADO, (566.50MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	UND	\$ 565.488,00	\$ 150,71	\$ 144,22	\$ 590.935,35

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 122-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

PRECIOS DE MERCADO

La Sección de Planes con el fin de contar con fuentes de información para el correspondiente estudio de mercado realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso por medio de la plataforma SECOP II mediante el evento de cotización No. SIP-050-APOYO LOGISTICO-2025, del cual no se recibió respuesta.

Proceso : PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIL... (id.CO1.BDOS.7994134)

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-050-APOYOLOGISTICO-2025

Planos

Unidad de contratación APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO

Ver Entace

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACENES GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 30/04/2025 4:00 AM - Fecha de publicación 15/04/2025 3:40 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

15/04/2025

Plazo para solicitar aclaraciones

25/04/2025

Presentación de

30/04/2025

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
PLANETA AZUL ING - APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO COT2025	PLANETA AZUL ING S.A.S.	17/04/2025 9:54 PM	8.901.200

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

Con el fin de contar con fuentes de información para el estudio de mercado remitió solicitud de cotización por medio de correo electrónico institucional cotizacionesceayg@gmail.com a empresas que pudieran satisfacer la necesidad.

NO.	RAZÓN SOCIAL	TELÉFONO	CORREO
1	BRILLOASEO SA	5523333	comercial1@brilloaseo.com
2	CONSERVEMOS SAS	3183607941	contacto@conservemos.com
3	FUMIGACIONES TCK SAS	3133976038	comercial@fumigacionestkc.com
4	FUMIGACIONES ÉXITO LTDA	7227632	Admon.fumieuxito@hotmail.com
5	FUMI ESPRAY SAS	8623346 - 3112724284	auxiliarfumi@hotmail.com
6	AROMAS DE LA VIDA	3157906296 - 8129434	aromasdelavida12@hotmail.com
7	GRUPO EMPRESARIAL DMG SAS	3218212280	dmg.sas01@gmail.com
8	PLANETA AZUL INGENIERIA SAS	6019208035 - 3006745842	planetaazuling@gmail.com
9	AMBICOL SERVICES SAS.	3006157587	ambicolserviceeu@hotmail.com

A continuación, se presenta el resumen de las cotizaciones recibidas a través del correo institucional:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 122-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.



No.	RAZON SOCIAL	NIT / CC	MEDIO Y FECHA DE RECEPCIÓN	AVAL TÉCNICO
1	PLANETA AZUL INGENIERIA SAS	900996262-1	SECOP II	SI
2	AMBICOL SERVICES SAS.	900241832-1	CORREO 24-ABRIL-2025	SI
3	GRUPO EMPRESARIAL MDG SAS	901055361-9	CORREO 24-ABRIL-2025	SI
4	CONSERVEMOS SAS	900348356-6	CORREO 12-JULIO-2025	SI

Nota: Las firmas GRUPO EMPRESARIAL MDG SAS y AMBICOL SERVICES SAS No se avala las cotizaciones, debido a los altos precios presentados, se solicita aclaración, sin embargo, el proponente informa que se mantiene en los precios, como muestra a continuación:



Los soportes respectivos se encuentran en la plataforma SECOP II y en el correo de la Oficina de Apoyo Logístico, de igual forma los documentos reposan en la carpeta maestra.

Se realizó CONSULTA RUES de las empresas cotizantes, así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 122-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

PLANETA AZUL INGENIERIA SAS

PLANETA AZUL INGENIERIA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	PLANETA AZUL ING SAS
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900996262 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2717894
Ultimo Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250331
Fecha de Matricula	20160804
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250331
Emprendimiento Social	N

Actividades Económicas

- 8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
- 8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
- 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
- 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

CONSERVEMOS SAS

CONSERVEMOS S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	CONSERVEMOS
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900348396 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1977108
Ultimo Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250328
Fecha de Matricula	20100326
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250330
Emprendimiento Social	N

Actividades Económicas

- 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería
- 7010 Actividades de administración empresarial
- 7020 Actividades de consultoría de gestión
- 4690 Comercio al por mayor no especializado

AVAL DE LAS COTIZACIONES:

El aval de las cotizaciones presentado para el presente estudio de contratación reposará en la carpeta maestra del proceso, debidamente suscrito por el comité técnico estructurador, sin embargo, se deja constancia en el presente documento, así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTIA GENERAL**



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025123025252263: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEAYG-85.1

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2025

Señor
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Cotizaciones:

Verificación de las especificaciones técnicas de las cotizaciones allegadas a la entidad para el ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 122-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025 cuyo objeto es el “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridas en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTIA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa oficina informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT/CÉDULA	COTIZACIÓN FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	CONCEPTO TÉCNICO
1	PLANETA AZUL INGENIERIA SAS	900996262-1	24/07/2025	SECOPI II	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.
2	AMBIOL SERVICES SAS.	900241832-1	24/07/2025	CORREO ELECTRÓNICO	No se avala la cotización, debido a los altos precios en la cotización, se solicita aclaración, sin embargo, el proponente informa que se mantiene en los precios.
3	GRUPO EMPRESARIAL MDG SAS	901055391-9	24/07/2025	CORREO ELECTRÓNICO	No se avala la cotización, debido a los altos precios en la cotización, se solicita aclaración, sin embargo, el proponente informa que se mantiene en los precios.
4	CONSERVEMOS SAS	900348356-6	24/07/2025	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.

Cordialmente,



CP. HERRERA CHAL JUT OSCAR
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 18-30 Cantón Militar Caldas
Bogotá, D.C.
Oscar.herrera@buzon.ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

NOTA: el comité económico acoge la conclusión presentada dentro del aval presentado al proceso y procede a realizar el análisis de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador de fecha 19 de agosto de 2025.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece: “El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, para los servicios objeto de adquisición del presente proceso de la siguiente manera:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 122-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

					PLANETA AZUL INGENIERIA SAS 900996262-1	CONSERVEMOS S.A.S 900348356-6
ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD REAL TOTAL	Precio total unitario (incluido IVA)	Precio total unitario (incluido IVA)
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE						
1	SERVICIO FUMIGACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, BODEGA GENERAL DE ARCHIVO (887MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	1	\$ 1.055.530,00	\$ 1.666.000,00
2	SERVICIO FUMIGACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, BODEGA PELICULAS DE MICROFILM (360MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	1	\$ 499.800,00	\$ 833.000,00
3	SERVICIO FUMIGACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA (199MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	1	\$ 416.500,00	\$ 476.000,00
4	SERVICIO DESINFECCIÓN AMBIENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, BODEGA GENERAL DE ARCHIVO (887MT2)	Desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias) para la totalidad de las áreas de las instalaciones, con productos avalados por la secretaria de salud.	SERVICIO	1	\$ 1.055.530,00	\$ 1.428.000,00
5	SERVICIO DESINFECCIÓN AMBIENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, BODEGA PELICULAS DE MICROFILM (360MT2)	Desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias) para la totalidad de las áreas de las instalaciones, con productos avalados por la secretaria de salud.	SERVICIO	1	\$ 499.800,00	\$ 714.000,00
6	SERVICIO DESINFECCIÓN AMBIENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA (199MT2)	Desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias) para la totalidad de las áreas de las instalaciones, con productos avalados por la secretaria de salud.	SERVICIO	1	\$ 416.500,00	\$ 357.000,00
7	SERVICIO REFUERZO PAREDES Y LUGARES DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA (199MT2)	Refuerzo de paredes y lugares de infecciones de comején y polilla mediante la aplicación de gel insecticida en partes eléctricas, fuentes de calor y áreas de mobiliario.	SERVICIO	1	\$ 380.800,00	\$ 476.000,00
8	SERVICIO DE DESRATIZACIÓN CONTRA PLAGAS DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO-(TOTAL DE ÁEAS DE LA BODEGA).	Mecanismo: Cambio de cebo químico o pellets a base de raticidas de segunda aplicación (bocado único) categoría toxicológica 1. Control del servicio de aplicación: Semanal, quincenal, mensual, trimestral o cuando se requiera por consumo o deterioro durante el tiempo de ejecución del contrato. Control y seguimiento de 19 cajas sebaderas y 3 jaulas de captura de faras	SERVICIO	1	\$ 261.800,00	\$ 952.000,00
9	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE MANTENIMIENTO DE COMANDO EJÉRCITO, OFICINA, TALLERES (254.6 MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	1	\$ 380.800,00	\$ 714.000,00
10	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE MANTENIMIENTO DE COMANDO EJÉRCITO, CARPINTERIA, CONTAINERS (127.2 MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	1	\$ 261.800,00	\$ 476.000,00
11	SERVICIO FUMIGACIÓN DEL ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA Y BODEGA (218.40MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	1	\$ 297.500,00	\$ 476.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 122-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

					PLANETA AZUL INGENIERIA SAS 900996262-1	CONSERVEMOS S.A.S 900348356-6
ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD REAL TOTAL	Precio total unitario (incluido IVA)	Precio total unitario (incluido IVA)
12	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE PUBLICACIONES DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA, PRODUCCION Y PLANTA, BAÑOS, ALOJAMIENTO, AREA DE CAFETERIA AREA DE ENCUADERNACION(650MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	1	\$ 773.500,00	\$ 833.000,00
13	SERVICIO DE DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE PUBLICACIONES DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE ALMACEN Y BODEGA(1071.75MT2)	Desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias) para la totalidad de las áreas de las instalaciones, con productos avalados por la secretaria de salud, Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	1	\$ 1.130.500,00	\$ 1.904.000,00
14	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE TRANSPORTES DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE CAFETERIA, PINTURA Y LATONERIA, OFICINA ALMACEN, ALINEACION, ALOJAMIENTO, BAÑOS, CONTAINER, AREA DE MOTOS (627.25MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	1	\$ 797.300,00	\$ 1.190.000,00
15	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE TRANSPORTES DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE MECANICA VEHICULOS, CUARTOS DE HERRAMIENTAS, AREA DE ACEITES, LAVANDERIA, PATIO AUTOMOTOR Y LAVADO, (566.50MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	1	\$ 673.540,00	\$ 714.000,00

PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se tuvieron en cuenta los precios históricos indexados, comunicación de aceptación de oferta No. 120-APOYOLOGISTICO-2024 y las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, tomando los valores unitarios (incluido IVA); posteriormente, el comité económico procedió a identificar la dispersión existente entre los precios cotizados y los precios históricos que apliquen, esto con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio de referencia de acuerdo con lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, empleando las medidas de tendencia, menor, mayor, mediana, promedio, promedio menor – mediana, promedio mayor – mediana.

Es importante resaltar que, el actual proceso de contratación se adelanta en un escenario en el cual la economía colombiana se ha visto afectada por diversidad de factores tales como; inflación por fuera del rango meta del Banco de la República, la devaluación del peso, el aumento de los costos en los insumos y en el transporte e inestabilidad financiera persistente al interior de las empresas colombianas, entre otros.

Los factores mencionados anteriormente se han traducido en un aumento notable en los precios, es por esto que, buscando salvaguardar la estabilidad y posterior ejecución del futuro contrato se determina establecer precios de referencia que reflejen la situación actual del mercado tomando en cuenta las cotizaciones allegadas.

Así mismo, en aras de evitar posibles eventos de colusión en el mercado, el comité económico estructurador rectificó que las dispersiones entre las cotizaciones no tuvieran un comportamiento constante, para lo cual se

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



utilizaron parámetros de comparación con medidas de tendencia central y diferencias porcentuales entre cotizaciones, determinando que los precios de referencia establecidos se encuentran en un margen coherente teniendo en cuenta la naturaleza del proceso. Una vez analizadas las variables que influyen en la determinación del precio de referencia y la naturaleza de del presente proceso, no hay riesgo de sobrecostos en los productos que se pretenden contratar, de igual forma el promedio de las dispersiones de todas las fuentes analizadas oscilan en un 44,93%.

Teniendo en cuenta lo anterior, el criterio de selección del precio de referencia se efectuó de acuerdo con la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo las siguientes condiciones para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA:

Si el porcentaje de dispersión es inferior o igual al 10% el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.

Si el porcentaje de dispersión se encuentra entre el 11% y el 20%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio entre el menor valor y la mediana.

Si el porcentaje de dispersión es superior al 21%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Los valores que se relacionan a continuación corresponden al resumen de precios unitarios IVA incluido, de las cotizaciones analizadas:

Análisis precios de referencia:

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%disper	Criterio de Selección
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE												
1	SERVICIO FUMIGACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, BODEGA GENERAL DE ARCHIVO (887MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	731.676,05	1.666.000,00	1.055.530,00	1.151.068,68	893.603,02	1.360.765,00	474.432,34	44,95%	PROMEDIO
2	SERVICIO FUMIGACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, BODEGA PELICULAS DE MICROFILM (360MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	405.646,28	833.000,00	499.800,00	579.482,09	452.723,14	666.400,00	224.543,38	44,93%	PROMEDIO
3	SERVICIO FUMIGACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA (199MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada	SERVICIO	277.737,15	476.000,00	416.500,00	390.079,05	347.118,57	446.250,00	101.737,85	24,43%	PROMEDIO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 122-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%disper	Criterio de Selección
		por la secretaria de salud, contra insectos, rodedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.										
4	SERVICIO DESINFECCIÓN AMBIENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, BODEGA GENERAL DE ARCHIVO (887MT2)	Desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias) para la totalidad de las áreas de las instalaciones, con productos avalados por la secretaria de salud.	SERVICIO	652.671,90	1.428.000,00	1.055.530,00	1.045.400,63	854.100,95	1.241.765,00	387.763,29	36,74%	PROMEDIO
5	SERVICIO DESINFECCIÓN AMBIENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, BODEGA PELICULAS DE MICROFILM (360MT2)	Desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias) para la totalidad de las áreas de las instalaciones, con productos avalados por la secretaria de salud.	SERVICIO	346.167,97	714.000,00	499.800,00	519.989,32	422.983,99	606.900,00	184.745,25	36,96%	PROMEDIO
6	SERVICIO DESINFECCIÓN AMBIENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA (199MT2)	Desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias) para la totalidad de las áreas de las instalaciones, con productos avalados por la secretaria de salud.	SERVICIO	287.320,85	416.500,00	357.000,00	353.606,95	322.160,43	386.750,00	64.656,38	18,11%	PROM[MEN-MED]
7	SERVICIO REFUERZO PAREDES Y LUGARES DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA (199MT2)	Refuerzo de paredes y lugares de infecciones de comején y polilla mediante la aplicación de gel insecticida en partes eléctricas, fuentes de calor y áreas de mobiliario.	SERVICIO	380.800,00	527.872,70	476.000,00	461.557,57	428.400,00	501.936,35	74.592,44	15,67%	PROM[MEN-MED]
8	SERVICIO DE DESRATIZACIÓN CONTRA PLAGAS DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO-(TOTAL DE ÁREAS DE LA BODEGA).	Mecanismo: Cambio de cebo químico o pellets a base de raticidas de segunda aplicación (bocado único) categoría toxicológica 1. Control del servicio de aplicación: Semanal, quincenal, mensual, trimestral o cuando se requiera por consumo o deterioro durante el tiempo de ejecución del contrato. Control y seguimiento de 19 cajas sebaderas y 3 jaulas de captura de faras	SERVICIO	261.800,00	952.000,00	649.433,45	621.077,82	455.616,72	800.716,72	345.972,60	53,27%	PROMEDIO
9	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE MANTENIMIENTO DE COMANDO EJÉRCITO, OFICINA, TALLERES (254.6 MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	380.800,00	714.000,00	558.105,61	550.968,54	469.452,81	636.052,81	166.714,62	29,87%	PROMEDIO
10	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE MANTENIMIENTO DE COMANDO EJÉRCITO, CARPINTERIA, CONTAINERS (127.2 MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodedores en general	SERVICIO	261.800,00	476.000,00	437.729,89	391.843,30	349.764,95	456.864,95	114.234,82	26,10%	PROMEDIO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 122-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%disper	Criterio de Selección
		(voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.										
11	SERVICIO FUMIGACIÓN DEL ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA Y BODEGA (218.40MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	297.500,00	476.000,00	463.720,10	412.406,70	380.610,05	469.860,05	99.701,36	21,50%	PROMEDIO
12	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE PUBLICACIONES DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA, PRODUCCION Y PLANTA, BAÑOS, ALOJAMIENTO, AREA DE CAFETERIA AREA DE ENCUADERNACION(650MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	763.839,08	833.000,00	773.500,00	790.113,03	768.669,54	803.250,00	37.454,01	4,84%	MENOR
13	SERVICIO DE DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE PUBLICACIONES DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE ALMACEN Y BODEGA(1071.75MT2)	Desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias) para la totalidad de las áreas de las instalaciones, con productos avalados por la secretaria de salud, Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	1.039.608,49	1.904.000,00	1.130.500,00	1.358.036,16	1.085.054,24	1.517.250,00	474.997,58	42,02%	PROMEDIO
14	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE TRANSPORTES DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE CAFETERIA, PINTURA Y LATONERIA, OFICINA ALMACEN, ALINEACION, ALOJAMIENTO, BAÑOS, CONTAINER, AREA DE MOTOS (627.25MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	635.687,51	1.190.000,00	797.300,00	874.329,17	716.493,75	993.650,00	285.071,40	35,75%	PROMEDIO
15	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE TRANSPORTES DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE MECANICA VEHICULOS, CUARTOS DE HERRAMIENTAS, AREA DE ACEITES, LAVANDERIA, PATIO AUTOMOTOR Y LAVADO, (566.50MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, roedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	590.935,35	714.000,00	673.540,00	659.491,78	632.237,68	693.770,00	62.723,53	9,31%	MENOR

Nota: A partir de los precios individuales analizados y enunciados anteriormente (IVA incluido), se estima el precio unitario IVA incluido y el precio total de referencia. Se resalta que, por facilidad en términos de decimales, el comité económico estructurador realiza redondeo a cero decimales en la proyección.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PROYECCIÓN PRESUPUESTO ESTIMADO DE REFERENCIA

A partir del análisis de las cotizaciones, se determinaron los precios de referencia unitarios IVA incluido en los casos que aplique y el total estimado, así:

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	19% DE IVA	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA)
A-02-02-02-008-005-SERVICIOS DE SOPORTE							
1	SERVICIO FUMIGACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, BODEGA GENERAL DE ARCHIVO (887MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodadores en general (voladores y rastros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	1	19%	\$ 967.284,87	\$ 183.784,13	1.151.069,00
2	SERVICIO FUMIGACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, BODEGA PELICULAS DE MICROFILM (360MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodadores en general (voladores y rastros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	1	19%	\$ 486.959,66	\$ 92.522,34	579.482,00
3	SERVICIO FUMIGACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA (199MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodadores en general (voladores y rastros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	1	19%	\$ 327.797,48	\$ 62.281,52	390.079,00
4	SERVICIO DESINFECCIÓN AMBIENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, BODEGA GENERAL DE ARCHIVO (887MT2)	Desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias) para la totalidad de las áreas de las instalaciones, con productos avalados por la secretaria de salud.	1	19%	\$ 878.488,24	\$ 166.912,76	1.045.401,00
5	SERVICIO DESINFECCIÓN AMBIENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, BODEGA PELICULAS DE MICROFILM (360MT2)	Desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias) para la totalidad de las áreas de las instalaciones, con productos avalados por la secretaria de salud.	1	19%	\$ 436.965,55	\$ 83.023,45	519.989,00
6	SERVICIO DESINFECCIÓN AMBIENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA (199MT2)	Desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias) para la totalidad de las áreas de las instalaciones, con productos avalados por la secretaria de salud.	1	19%	\$ 270.722,69	\$ 51.437,31	322.160,00
7	SERVICIO REFUERZO PAREDES Y LUGARES DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA (199MT2)	Refuerzo de paredes y lugares de infecciones de comején y polilla mediante la aplicación de gel insecticida en partes eléctricas, fuentes de calor y áreas de mobiliario.	1	19%	\$ 360.000,00	\$ 68.400,00	428.400,00
8	SERVICIO DE DESRATIZACIÓN CONTRA PLAGAS DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO-(TOTAL DE ÁREAS DE LA BODEGA).	Mecanismo: Cambio de cebo químico o pellets a base de raticidas de segunda aplicación (bocado único) categoría toxicologica 1. Control del servicio de aplicación: Semanal, quincenal, mensual, trimestral o cuando se requiera por consumo o deterioro durante el tiempo de ejecución del contrato. Control y seguimiento de 19 cajas sebadoras y 3 jaulas de captura de faras	1	19%	\$ 521.914,29	\$ 99.163,71	621.078,00
9	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE MANTENIMIENTO DE COMANDO EJÉRCITO, OFICINA, TALLERES (254.6 MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodadores en general (voladores y rastros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	1	19%	\$ 462.999,16	\$ 87.969,84	550.969,00
10	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE MANTENIMIENTO DE COMANDO EJÉRCITO,	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la	1	19%	\$ 329.279,83	\$ 62.563,17	391.843,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 122-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	19% DE IVA	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA)
	CARPINTERIA, CONTAINERS (127.2 MT2)	secretaria de salud, contra insectos, rodedores en general (voladores y rastros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.					
11	SERVICIO FUMIGACIÓN DEL ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA Y BODEGA (218.40MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodedores en general (voladores y rastros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	1	19%	\$ 346.560,50	\$ 65.846,50	412.407,00
12	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE PUBLICACIONES DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA, PRODUCCION Y PLANTA, BAÑOS, ALOJAMIENTO, AREA DE CAFETERIA AREA DE ENCUADERNACION(650MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodedores en general (voladores y rastros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	1	19%	\$ 641.881,51	\$ 121.957,49	763.839,00
13	SERVICIO DE DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE PUBLICACIONES DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE ALMACEN Y BODEGA(1071.75MT2)	Desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias) para la totalidad de las áreas de las instalaciones, con productos avalados por la secretaria de salud, Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodedores en general (voladores y rastros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	1	19%	\$ 1.141.206,72	\$ 216.829,28	1.358.036,00
14	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE TRANSPORTES DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE CAFETERIA, PINTURA Y LATONERIA, OFICINA ALMACEN, ALINEACION, ALOJAMIENTO, BAÑOS, CONTAINER, AREA DE MOTOS (627.25MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodedores en general (voladores y rastros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	1	19%	\$ 734.730,25	\$ 139.598,75	874.329,00
15	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE TRANSPORTES DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE MECANICA VEHICULOS, CUARTOS DE HERRAMIENTAS, AREA DE ACEITES, LAVANDERIA, PATIO AUTOMOTOR Y LAVADO, (566.50MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodedores en general (voladores y rastros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	1	19%	\$ 496.584,03	\$ 94.350,97	590.935,00
TOTAL					\$ 8.403.374,79	\$ 1.596.641,21	\$ 10.000.016,00

NOTAS ECONÓMICAS

Nota 1: El cuestionario económico deberá diligenciarse de acuerdo con la Invitación Pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes, como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso de **PRESTACION DE SERVICIOS**, el oferente deberá dar respuesta a las dos preguntas del cuestionario económico que encontrarán en la plataforma SECOP II.

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el precio ofertado por cada ítem, considerando que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia Incluido IVA cuando aplique. Adicionalmente, deberá tener en cuenta que su propuesta no deberá superar el valor de la sumatoria de los precios unitarios de referencia (incluido IVA cuando aplique), el cual es de **DIEZ MILLONES DIESISEIS PESOS M/CTE (\$ 10.000.016,00)**. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



- En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto oficial, el cual es de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$27.623.203,00) INCLUIDO IVA cuando aplique**. Esto en el entendido de que, al ser un proceso de suministro, se adjudicará por el valor del presupuesto oficial. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: La adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítems (incluido IVA cuando aplique), toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 3: Los precios unitarios de referencia son incluido IVA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para los ítems que se les aplique impuesto a las ventas (IVA). Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 4: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo: diferente de acuerdo con los servicios del proceso.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el presente proceso será de suministro el supervisor se reserva el derecho de solicitar las cantidades requeridas en la ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial y el valor de sus adiciones si las hubiere. Por lo cual, será responsabilidad tanto del supervisor como del contratista hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor del contrato por unidad beneficiada y/o de la(s) adición (es). Por ende, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no aceptará reclamaciones, ni cobros de suministros adicionales al valor total del contrato resultante, por unidad beneficiada y de sus adiciones si las hubiere.

5.3 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un proceso de tracto sucesivo no se establecen cantidades, ya que las mismas se determinarán conforme a la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato establecido y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

6.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO requiere contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023, los cuales

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, concluyendo que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que la cuantía del proceso no supera el 10% del presupuesto de la entidad, se validó en la TVEC y no existe Acuerdo Marco de Precios con las mismas especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.”

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (...)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (...)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (...)

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a la entrega de los servicios requeridos, entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

6.2 NORMAS APLICABLES

El proceso de selección actual se basa principalmente en lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, el cual consagra los principios rectores de la función administrativa.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Las normas específicas que regulan el proceso de contratación estatal incluyen disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de Contratación, así como la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Además, se deben considerar otras normativas vigentes aplicables al respecto.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios”.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- El Código Civil
- El Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- La Ley 80 de 1993 “Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”
- Ley 816 de 2003 por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública (se aplica según proceso que se adelante)
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”
- La Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos”
- La Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- La Ley 1607 de 2012 “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
- La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes”.
- Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
- Ley 2160 de 2021 “por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007”
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.

- Ley 2277 de 2022 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”
- El Decreto 2150 de 1995 “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto”
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- El Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la agencia de contratación pública – Colombia compra eficiente, se determinan sus objetivos y estructuración”
- El Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los párrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”
- Decreto 142 de 2023 “Por medio del cual se promueve el acceso al Sistema de Compras Públicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal”.
- Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025.
- Resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- La Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios” modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023
- Directiva No. 000027 del 6 de marzo de 2019 “Lineamientos para la protección de propiedad intelectual del Ejército Nacional”
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01

- La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular N° 2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8), que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
- Directiva Permanente 34 de 2018 “Por la cual el M.D.N. emite lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional”
- Guía de Contratación de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente, de Colombia Compra Eficiente.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

6.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a mipymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor de **VEINTE SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$27.623.203,00) IVA INCLUIDO**, se puede establecer que el valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), razón por la cual es procedente la realización de convocatoria para limitación de Mipyme al NO superar el umbral de cuantía antes indicado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual ha sido modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dispone que:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas...”

Considerando lo establecido con anterioridad, se tiene que el presente proceso es susceptible a ser limitado a Mipymes.

6.4 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y posteriormente por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, que a la letra establece:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.”*

Parágrafo: Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el artículo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el valor total más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor valor total, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor total siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación de la(s) oferta(s)
- b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo – menor sumatoria de precios unitarios ofertada).
- c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor valor total, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “Oferta con valor artificialmente bajo” el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo valor. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (...)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”

Por su parte, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone que:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



“ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.”

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto administrativo correspondiente.

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMULARIO N° 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

- a. La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
- b. El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
- c. La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
- d. La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
- e. La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

***Poder:** Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto de la persona jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.2. PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que puede desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

7.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la comercialización de bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.5. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

Documento expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos”.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

7.1.2.6. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura, en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o promesa de sociedad futura, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consortio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3° de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 “Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007” así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



“ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'Ve, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldoño, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila”

Promesa de Sociedad Futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del Código de Comercio y demás normas concordantes.
- Manifestar qué tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años”.
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo **dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los **quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Para todos los efectos, se dará aplicación al Artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 “Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que a la letra estipula:

“ARTÍCULO 3º. Modifíquese el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7º. ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por:

1. *Cabildo Indígena:* Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad
2. *Consejo comunitario de las comunidades negras:* Es la persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración Interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.
3. *Formas o expresiones organizativas.* Son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, y que estén asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva.
4. *Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.* Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades.
5. *Organizaciones de Segundo Nivel.* Son asociaciones de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas y/u organizaciones de base que agrupan a _más de dos (2), inscritas en el Registro Único de la Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, siempre y cuando el área de influencia de la organización de. segundo nivel corresponda a más de la tercera parte de los departamentos donde existan comisiones consultivas.
6. *Consorcio:* Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.
7. *Unión Temporal:* Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
8. *Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas.* Entidad de derecho público, encargada de fomentar y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales, la ejecución de proyectos en salud, educación y vivienda. Esta entidad estará conformada por diez (10) organizaciones regionales indígenas.

PARÁGRAFO 1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PARÁGRAFO 2. *En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.*

PARÁGRAFO 3. *Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados o penalmente.”*

7.1.3. FORMULARIO N° 3 “COMPROMISO ANTISOBORNO”

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse debidamente diligenciado por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción.

7.1.4. FORMULARIO N° 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural oferente

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad futura.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

- Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por el Decreto 3048 de 2013 y Decreto 014 de 2014, MDN - EJÉRCITO NACIONAL - APOYO LOGISTICO, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7.1.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA, DEL ESTABLECIMIENTO Y REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución 5149 de 2000 de la Contraloría General de la República, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de las sociedades que la

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.10. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

7.1.11. FORMULARIO N° 6 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

7.1.12. FORMULARIO N° 7 "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse a la propuesta el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.13. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

CONVIVENCIA (LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).

Con el fin de verificar los antecedentes de multas y sanciones del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, realizará la consulta a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: “Consecuencias por el no pago de multas” **Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:** 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. **4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.** 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio. 7. Acceder a permisos que otorguen las alcaldías distritales o municipales para la venta de bienes. 8. Realizar trámites de las oficinas de tránsito y transporte. 9. Acceder al mecanismo temporal de regularización que defina el Gobierno nacional. 10. Acceder a la conmutación de la multa tipo 1 y 2, por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Esta consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.14. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.”

El proponente: representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, el proponente debe proporcionar una copia de la autoevaluación registrada en el sistema designado por el Ministerio del Trabajo. En dicho documento se debe evidenciar el puntaje obtenido en la autoevaluación el cual debe ser aceptable.

Es importante señalar que la información de la Autoevaluación de Estándares Mínimos debe corresponder al año inmediatamente anterior, tal como lo indica la mencionada circular. Además, la valoración obtenida debe ser al menos "ACEPTABLE", según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019, en los casos en que aplique.

7.1.15 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente: persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberán aportar como parte de su propuesta, el certificado de “REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)” expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. La fecha de expedición no será superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en el cual se evidencie que NO SE ENCUENTRA INSCRITO; en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones

7.1.16 CONSTANCIA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la Oficina de Apoyo Logístico, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

Diligenciar formulario No 10

7.1.17 MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación bajo la gravedad de juramento donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad), de acuerdo al formulario N° 10 anexo.

En caso de no registrar ninguna sanción o inhabilidad, deberá indicar en el formato que NO APLICA.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

Nota: El comité jurídico evaluador procederá a realizar las acciones correspondientes con el fin de verificar las multas o sanciones impuestas a los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



<Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Diligenciar el Formulario No 11

7.1.18 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES

El representante legal de la empresa que presente oferta o la persona natural, deberán diligenciar formato de AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES FORMULARIO No 12.

Adjuntar el certificado con la oferta.

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO N°2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los servicios que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el ANEXO N°2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, indicando en la columna puntualmente, para cada uno de los ítems, si CUMPLE o NO CUMPLE, ya que estas condiciones son de obligatorio cumplimiento para la recepción de los mismos, así:

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
A-02-02-02-008-005-SERVICIOS DE SOPORTE				
1	SERVICIO FUMIGACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, BODEGA GENERAL DE ARCHIVO (887MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodedores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	
2	SERVICIO FUMIGACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, BODEGA PELICULAS DE MICROFILM (360MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodedores en	SERVICIO	

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 122-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
		general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.		
3	SERVICIO FUMIGACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA (199MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodadores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	
4	SERVICIO DESINFECCIÓN AMBIENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, BODEGA GENERAL DE ARCHIVO (887MT2)	Desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias) para la totalidad de las áreas de las instalaciones, con productos avalados por la secretaria de salud.	SERVICIO	
5	SERVICIO DESINFECCIÓN AMBIENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, BODEGA PELICULAS DE MICROFILM (360MT2)	Desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias) para la totalidad de las áreas de las instalaciones, con productos avalados por la secretaria de salud.	SERVICIO	
6	SERVICIO DESINFECCIÓN AMBIENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA (199MT2)	Desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias) para la totalidad de las áreas de las instalaciones, con productos avalados por la secretaria de salud.	SERVICIO	
7	SERVICIO REFUERZO PAREDES Y LUGARES DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA (199MT2)	Refuerzo de paredes y lugares de infectaciones de comején y polilla mediante la aplicación de gel insecticida en partes eléctricas, fuentes de calor y áreas de mobiliario.	SERVICIO	
8	SERVICIO DE DESRATIZACIÓN CONTRA PLAGAS DEL ARCHIVO CENTRAL DE COMANDO EJÉRCITO-(TOTAL DE ÁEAS DE LA BODEGA).	Mecanismo: Cambio de cebo químico o pellets a base de raticidas de segunda aplicación (bocado único) categoría toxicologica 1. Control del servicio de aplicación: Semanal, quincenal,mensual, trimestral o cuando se requiera por consumo o deterioro durante el tiempo de ejecucion del contrato. Control y seguimiento de 19 cajas sebaderas y 3 jaulas de captura de faras	SERVICIO	
9	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE MANTENIMIENTO DE COMANDO EJÉRCITO, OFICINA, TALLERES (254.6 MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodadores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	
10	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE MANTENIMIENTO DE COMANDO EJÉRCITO, CARPINTERIA, CONTAINERS (127.2 MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodadores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	
11	SERVICIO FUMIGACIÓN DEL ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA Y BODEGA (218.40MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodadores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	
12	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE PUBLICACIONES DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE OFICINA, PRODUCCION Y PLANTA, BAÑOS, ALOJAMIENTO, AREA DE CAFETERIA AREA DE ENCUADERNACION(650MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodadores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	
13	SERVICIO DE DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE PUBLICACIONES DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE ALMACEN Y BODEGA(1071.75MT2)	Desinfección ambiental (hongos, virus, levaduras y bacterias) para la totalidad de las áreas de las instalaciones, con productos avalados por la secretaria de salud, Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodadores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	
14	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE TRANSPORTES DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE CAFETERIA, PINTURA Y LATONERIA,OFICINA ALMACEN, ALINEACION, ALOJAMIENTO, BAÑOS, CONTAINER, AREA DE MOTOS (627.25MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodadores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	
15	SERVICIO FUMIGACIÓN DE LA SECCION DE TRANSPORTES DE COMANDO EJÉRCITO, ÁREAS DE MECANICA VEHICULOS, CUARTOS DE HERRAMIENTAS, AREA DE ACEITES, LAVANDERIA, PATIO AUTOMOTOR Y LAVADO, (566.50MT2)	Fumigación por máquina de aspersión o nebulización con productos plaguicidas de categoría toxicológica 3 avalada por la secretaria de salud, contra insectos, rodadores en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.	SERVICIO	

7.2.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



El proponente acreditará que cumple con las siguientes especificaciones técnicas adicionales que son de obligatorio cumplimiento y anexará el documento y/o documentación cuando aplique, de acuerdo con lo siguiente:

No.	CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente debe garantizar junto con su oferta, que el personal, materiales y suministros empleados para la realización del servicio, son de óptima calidad y cuentan con las acreditaciones necesarias, permisos, autorizaciones, normatividad ambiental y demás que garanticen la idoneidad de los operarios, los elementos e insumos empleados en la ejecución del contrato.		
2	El proponente debe garantizar junto con su oferta que enviará los datos personales de los operarios a cargo de prestar los servicios, incluyendo copias de las cédulas y demás documentación que sea requerida por el supervisor con el fin de que sean verificados por el área de seguridad y se puedan generar los respectivos permisos para el acceso a las instalaciones.		
3	El proponente debe certificar junto con su oferta que garantizará que todas las áreas serán tratadas con rodenticidas.		
4	El oferente deberá entregar junto con su oferta el listado del material que va a utilizar de acuerdo con cada uno de los servicios solicitados, lo anterior con el fin de verificar el cumplimiento a las directrices emitidas por la Unidad de Salud de la Gobernación de Cundinamarca y Bogotá. NOTA: Así mismo, deberá allegar copia del concepto sanitario favorable del oferente expedido por la Unidad de Salud de la Gobernación de Cundinamarca, copia del concepto sanitario favorable para el transporte de los plaguicidas.		
5	El oferente deberá certificar junto con su oferta que los productos a utilizar en cada uno de los servicios no son genéricos o reenvasados y cuentan con garantía de efectividad en las aplicaciones.		
6	El oferente deberá certificar que los servicios objeto del presente proceso deben ser ejecutados en su totalidad y en consecuencia asumirá todos los costos generados por desplazamiento de personal, transportes, alimentación, viáticos, hospedajes y demás.		
7	Para realizar la actividad de fumigación se debe contar con mínimo dos personas, por lo cual el oferente deberá certificar junto con su oferta que el personal que ejecutará las actividades de fumigación cuenta con la documentación reglamentaria para realizar esta actividad. Así mismo certificará que el personal contará con todos los elementos de protección personal, seguridad industrial, bioseguridad y demás exigidos en la normatividad vigente. Deberá adjuntar los siguientes documentos: - Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal que realizará esta labor de fumigación - Copia de certificado de curso de manejo y/o manipulación de productos químicos y/o manejos de sustancias químicas y/o manejo integrado de plagas y/o que guarden relación con el objeto.		
8	El oferente deberá certificar junto con su oferta que garantizará la prestación de los servicios objeto del presente proceso en las fechas que solicite el supervisor del contrato.		

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas, todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



7.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE FORMULARIO N° 5

Adicional al diligenciamiento del Formulario N° 5; como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando la celebración, ejecución, terminación y/o liquidación de contratos, (mediante certificación o contrato incluyendo la liquidación) recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, que tengan relación con el objeto contractual del presente proceso y cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA 2: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

7.2.3.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita (Formulario N° 5), corresponde exactamente a las actividades desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – OFICINA APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.3.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Formulario N° 5 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, se deberá acreditar la experiencia mencionada anteriormente, y la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y /o actas de liquidación que den cuenta de contratos cuyo objeto sea o esté relacionado con objeto contractual del presente proceso, cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

Nombre o razón social del contratante.

Nombre o razón social del contratista.

Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.

Año celebración del contrato

Valor del contrato

Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

7.2.4 GARANTIA TÉCNICA Y TÉRMINOS DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. La garantía requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los servicios prestados.
2. Que ampare el cumplimiento de los servicios de conformidad con las condiciones técnicas del proceso.
3. Que garantice que la prestación de los servicios que el contratista utilice en cumplimiento del objeto contractual sean de primera calidad conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

El proponente deberá garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, que los servicios objeto del presente proceso de selección, debe cumplir con las condiciones técnicas responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo, incluyendo los insumos utilizados, sus componentes, características y composición.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumírselos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el Ejército Nacional- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe certificar por escrito, en documento independiente, que en caso de que resulte deficiente la calidad del servicio, sea motivo de observaciones y/o no cumpla con las especificaciones técnicas, el término de respuesta de la garantía técnica será de cinco (5) días contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El servicio de reposición debe ser prestado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

NOTA 1: Los términos de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

(DILIGENCIAR FORMULARIO No 8).

7.2.5 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considera lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Una vez se verifica el objeto del proceso se concluye que no es posible realizar este requerimiento toda vez que el personal involucrado en este tipo de prestación de servicios requiere de experticia y conocimiento en el uso de los materiales y químicos, por tanto, no se exigirá dicho requisito.

7.3 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total ofertado (menor sumatoria de precios) para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario.

Para ello el oferente deberá diligenciar el cuestionario económico en la PLATAFORMA SECOP II.

Se realizará la Evaluación Económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificará que la oferta se ajuste a los precios de referencia e informará de la propuesta habilitada con el menor valor total ofertado (menor sumatoria de precios ofertada) de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación del menor valor total (menor sumatoria de precios ofertada)
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo-menor sumatoria de precios ofertada).
- c. La verificación del cumplimiento jurídico y de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo-menor sumatoria de precios ofertada)

Si la oferta que presenta el menor valor no cumple con todos los requisitos de evaluación y verificación establecidos en la invitación pública, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor valor y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor valor.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo valor total. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta al mismo y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación total, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total (menor sumatoria de precios ofertada) y resulte habilitado resultará adjudicatario.
2. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, dado lo anterior no podrá superar los precios unitarios de referencia antes de IVA, toda vez que lo llevará a estar incurso en causal de rechazo.

7.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá allegar junto con la oferta la documentación que se relaciona en el presente numeral. Se resalta que aportar los documentos de contenido financiero, económico y organizacional solicitados se establece como una obligatoriedad dentro del proceso, teniendo en cuenta que los mismos permiten a la entidad realizar una verificación previa del cumplimiento de lleno de requisitos necesarios para la suscripción del contrato.

Con base en lo anterior, se establece como una excepción a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente dada la necesidad que tiene la entidad de garantizar que el oferente que resulte adjudicatario se encuentre plenamente facultado para suscribir el contrato dentro de los términos establecidos. Por lo que, se dará aplicabilidad, si fuera necesario, a las causales de rechazo establecidas en la invitación pública.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

7.3.1.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

7.3.1.2 OFERTA ECONÓMICA - CUESTIONARIO ECONÓMICO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

El precio unitario de referencia y presupuesto estimado, incluyen IVA, por tal motivo oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo IVA. Todos los gastos adicionales para la prestación de los servicios deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta. De igual forma deberá tener en cuenta todas las notas económicas.

7.3.1.3 FORMULARIO N° 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

- i. Nombre o razón social del beneficiario
- ii. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
- iii. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
- iv. País de ubicación de la persona
- v. Ciudad
- vi. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
- vii. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
- viii. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7.3.1.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT generado dentro de la presente vigencia. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la adquisición de bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: Teniendo en cuenta las directrices internas de la Entidad el proponente deberá presentar junto con su oferta el RUT y en él se verificará que dentro de sus actividades económicas registradas alguna que sea afín al objeto que se va a contratar en el presente proceso de selección.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



7.3.1.5 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El oferente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.” Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad existente y presentarán el documento que se encuentre vigente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales debe darse estricto cumplimiento especialmente en lo relacionado al Decreto 358 de 2020 mediante el cual se reglamenta el Decreto 1625 de 2016 Capítulo 4 Facturación ARTICULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales y su Parágrafo correspondiente, así como el ARTICULO 1.6.1.4.1.11. Factura electrónica en los contratos de mandato, consorcio y uniones temporales.

Nota: para efectos de la facturación, en caso de que el adjudicatario se encuentre bajo la figura de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acatar lo dispuesto en el Artículo 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales del Decreto 1625 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" que a su letra establece:

*“(…) **ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales.** Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.*

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria -NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria -NIT, de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

El impuesto sobre las ventas -IVA y el impuesto nacional al consumo, según el caso, discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar a los referidos impuestos, para efectos de ser declarado; lo anterior aplica en el caso que cada uno de los miembros asuman directamente las responsabilidades que se deriven de los citados impuestos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



La facturación expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar en el impuesto sobre la renta y en el impuesto sobre las ventas, los costos, los gastos, y los impuestos descontables, de quienes efectúen los pagos correspondientes.

PARÁGRAFO. *Tratándose de la factura electrónica de venta que expidan los consorcios o uniones temporales, las mismas deberán permitir identificar la facturación realizada respecto de la participación de cada miembro en el consorcio o unión temporal, en la forma y condiciones que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN...”*

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucren en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, la entidad establece los riesgos de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



		IMPACTO DEL RIESGO					
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADO POR FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	1	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	6	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A SACAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	3	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL

Nº		1	2	3	4
					SUPERVISOR DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO CORRESPONDAN A LAS CONDICIONES DEL MERCADO	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA PRESTAR LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN.
PROBABILIDAD		2	4	2	3
IMPACTO		4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y A LO REQUERIDO EN EL PROCESO	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS DE LOS SERVICIOS	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACIÓN PÚBLICA	EN CASO DE MALA CALIDAD EN EL SERVICIO SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	2
	IMPACTO	2	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	2	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	EL COMITÉ EVALUADOR HACIENDO LA DECLARATORIA DESIERTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR SACANDO UN NUEVO PROCESO	LOS COMITÉS EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	CON LA DECLARATORIA DESIERTA	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN DE PLANES	CON VERIFICACIÓN DE COMITÉS EVALUADORES	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE MECANISMOS, PROTOCOLOS Y CONTROLES

Nº	1	2	3	4
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

RIESGOS ECONOMICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CLASIFICACIÓN INADECUADA DENTRO DEL NUEVO CATALOGO DEL GASTO	RIESGO DE QUE OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN COHERENTE	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	RIESGO DE CONSECUENCIA DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ.	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS QUE INTERVIENEN EN LAS FASES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ESPECULACIÓN DE PRECIOS TENIENDO EN CUENTA VARIABLES MACROECONÓMICAS EXTERNAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SE RETRASA EL INICIO DEL PROCESO POR ERROR EN LA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	SE RECHAZA LA OFERTA QUE PERSENTA DICHO COMPORTAMIENTO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO OBTENGAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL MISMO
PROBABILIDAD	2	3	1	3	1
IMPACTO	2	1	1	4	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	2	7	2
CATEGORÍA	MENOR	MENOR	BAJO	MAYOR	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	SE PROCEDE A EVALUAR LA SIGUIENTE MENOR OFERTA	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN ARAS DE EVITAR DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR

Nº	1	2	3	4	5
PERIODICIDAD ¿Cómo?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

9.1 GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de entrega inmediata sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de CINCO (05) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7; 2.2.1.2.3.1.16. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

9.1. 1 ETAPA PRECONTRACTUAL

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Condiciones de la garantía de seriedad de la oferta

Cada proponente presentará con su oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, NIT 800.130.632-4, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - Oficina Apoyo Logístico, como asegurado y beneficiario.
- La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial
- La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la expedición de la garantía única y se hará por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Oficina de Apoyo Logístico, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Oficina de Apoyo Logístico, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, **los cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:**

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado o su otorgamiento inadecuado sin sus respectivas correcciones, de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad al párrafo 3° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”, sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en la invitación pública.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para los oferentes que acrediten dicha condición podrá presentar garantía de seriedad, así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total de la oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

9.2. ETAPA CONTRACTUAL:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas que hubiere lugar, y hasta su liquidación.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte por veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas a que hubiere y un (1) años más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, teniendo en cuenta que el objeto de esta respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a entregar en ejecución del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a entregar a sus expensas los servicios requeridos.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO. Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGISTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

10.2 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la ejecución del presente contrato será previa suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP) hasta el 14 de noviembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

10.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios de CONTROL DE PLAGAS será en las Instalaciones de EJÉRCITO NACIONAL;

- ARCHIVO CENTRAL (VEREDA LA SOANA y FINCA LADY DE COTA CUNDINAMARCA) Carrera Segunda Con Calle Primera.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



- CANTON MILITAR OCCIDENTAL, ubicado en el Cantón Militar Occidental Carrera 46 N° 20C-1 Puente Aranda Ciudad de Bogotá D.C., en las secciones de Publicaciones, almacén general, transportes y mantenimiento del Ejército.

Todos los costos para la prestación de los servicios que se deriven de la prestación del servicio serán cubiertos por el contratista.

10.5 VALOR DEL CONTRATO

Será hasta por el valor del total presupuesto oficial.

10.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con los cortes coordinados con el supervisor del contrato, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios prestados previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial o total del valor total del presupuesto, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Entrada al Almacén.
3. Informe de supervisión parcial o total, para la vigencia 2025
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA: El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece “Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación”, para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente

10.7 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



10.8 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda de cancelación es en pesos colombianos.

10.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la invitación pública, estableciéndose entre otras las siguientes:

CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidos en la ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios.
10. Poner en conocimiento del MDN – EJÉRCITO NACIONAL –APOYO LOGISTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN – EJERCITO NACIONAL - APOYO LOGISTICO.
12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad las prestación de servicios que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGISTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGISTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizarán pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.
2. Prestar los servicios bajo las condiciones técnicas ofrecidas y previo requerimiento del supervisor del contrato.
3. Suministrar los servicios contratados según requerimiento del supervisor y bajo las condiciones técnicas ofrecidas.
4. Suministrar los servicios contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
5. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
6. Prestar los servicios como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento.
7. Prestar el servicio de fumigación y desinfección bajo las condiciones y especificaciones técnicas ofertas, previa coordinación con el supervisor contractual
8. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública y demás documentos del proceso.
9. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas ofertadas dentro de la propuesta presentada, bajo los parámetros técnicos y demás.
10. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

MDN – EJERCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – APOYO LOGISTICO.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

11. ACUERDO COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12. POLÍTICA ANTISOBORNO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementa estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO:

Se han establecido cuatro (4) objetivos para el Sistema de Gestión Antisoborno, los cuales fueron aprobados en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 29 de marzo de 2022:

- 1) Promover la cultura de la transparencia, integridad y generación de valor público entre servidores públicos, contratistas y partes interesadas, a través de Carrera 54 No. 26-25 CAN www.mindefensa.gov.co, Twitter: @mindefensa, Facebook: MindefensaColombia Youtube: MindefensaColombia Instagram: MindefensaCo 72 estrategias de sensibilización y formación sobre lo relacionado con la prevención de las prácticas de soborno.
- 2) Incrementar la participación ciudadana y el control social a la gestión a través del mejoramiento la capacidad y difusión de los canales de denuncia para recibir información sobre hechos de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo.
- 3) Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, el estándar internacional ISO 37001 y los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción mediante la aplicación de controles, monitoreo y evaluación permanente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

4) Determinar roles de autoridad e independencia de los responsables de la función antisoborno que garanticen el trámite y debido proceso en las investigaciones que se adelanten en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.” Por lo anterior, para todo efecto el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, incluye y se acoge a la Política del Sistema de Gestión de Antisoborno.

PRÁCTICAS INDEBIDAS

A continuación, se señalarán de manera enunciativa algunas prácticas indebidas que deben ser evitadas por los funcionarios públicos que intervengan en la actividad contractual y que han sido presentadas en el Estatuto Anticorrupción del “Programa Presidencial de modernización, eficiencia, transparencia en la lucha contra la corrupción” y Política antisoborno, así:

- Direccionamiento de los pliegos de condiciones, a través de exigencias de imposible o difícil cumplimiento.
- Recibir dadas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dada, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dadas, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respecto a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar la invitación pública, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 122-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.

En cumplimiento de la política antisoborno, los oferentes también deberán presentar junto con su propuesta el formulario N°3 “Compromiso Antisoborno” debidamente diligenciado.

13. RELACIÓN DE ANEXOS

Cotizaciones.

Aval técnico cotizaciones

CDP 7625

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel JUAN JAVIER ORTIZ SANCHEZ
GERENTE DE PROYECTO

ABG. YESICA JULIANA ESTEPA BELTRAN
Comité Jurídico Estructurador

ADM NEG. MÓNICA TATIANA GARCIA DUQUINO
Comité Económico Estructurador

CP. OSCAR HERRERA CHALJUT
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1

